



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2010.

<p><u>Sres. asistentes:</u></p> <p><u>Alcaldesa:</u> D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Salomé Arroyo Sánchez</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p><u>Grupo Municipal Partido Popular:</u> D. Francisco I. Delgado Bonilla D. Antonio López Rosique D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Labao Moreno D. Miguel Ángel Molina Ruiz D. Miguel Claros Ruiz D. Antonio Arrieta España D<sup>a</sup> Rocío Ruiz Narváez D. David Boza Ramos D<sup>a</sup> Inmaculada Matamoros Sánchez D<sup>a</sup> Patricia Ester Cid González</p> <p><u>Grupo Municipal Socialista:</u> D. Fermín Domínguez Cabello D. José Eduardo Hernández Fernández D<sup>a</sup> Sara Reina Sánchez Rivas D. Antonio López Guerrero D. Juan José Montoya Gallardo D. Juan Herrera González D. Francisco Ruiz Díaz</p>	<p>D. Jesús Aranda Camuña <u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar:</u> D. Manuel Jesús Rincón Granados D. Francisco Javier Checa Fajardo <u>Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía :</u> D. Salvador Marín Fernández D<sup>a</sup> Carmen García Ruiz <u>Grupo Municipal Andalucista:</u> D. Claudio A. Morales Badía</p> <p><u>Secretario General:</u> D. Francisco Manuel Moreno Godoy</p> <p><u>Jefa de Servicio de Secretaría General y Régimen Interior:</u> D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Graciano Martínez</p> <p><u>Interventor General:</u> D. Juan Pablo Ramos Ortega</p> <p><u>Auxiliar Administrativo:</u> D<sup>a</sup> Susana Jiménez Jurado</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas nº 12 de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día veintiocho de junio de dos mil diez se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Salomé Arroyo Sánchez, celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Fue excusada la ausencia a la sesión, por motivos de enfermedad, del



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Sr. Sánchez Toré, del G.I.P.M.T.M.

## **ORDEN DEL DÍA**

1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 31 DE MAYO DE 2010.

2.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

3.-DACIÓN DE CUENTA DE ESCRITO DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA COMUNICANDO CAMBIO DE VICEPORTAVOZ DE SU GRUPO.

4.-APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA (Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL) PARA LA ZONA INDUSTRIAL EN FINCA “LOS PRADOS”, PROMOVIDA POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA A INSTANCIAS DE RENTALIS S.L. (EXPTE. 60/09).

5.-INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, PARCELA SITUADA EN LA CUADRÍCULA SUROESTE, DEL EQUIPAMIENTO GENERAL D-0004 SITA EN SG.VM-18 “PARQUE FERIA” DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA CON FINALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN COMPLEJO O CENTRO DE OCIO, PROMOVIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (EXPTE. 5/06).

6.-PROPUESTA QUE PRESENTA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> SALOMÉ ARROYO SÁNCHEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA, SOBRE LA APLICACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 8/2010, DE 20 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO EN SU APLICACIÓN AL PERSONAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES Y ORGANISMOS DE ELLAS DEPENDIENTES.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

7.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE REDUCCIÓN DE ASIGNACIONES ECONÓMICAS A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

8.-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.

9.-PROPUESTA DE CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 6.300.000 EUROS.

10.-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

11.-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

12.-MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR PARA LA CREACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA DESTINADA A LAS CÁRITAS DEL MUNICIPIO.

13.-PROPUESTA QUE PRESENTA D. CLAUDIO A. MORALES BADÍA, DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA, SOBRE SUPRESIÓN DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.

14.-MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE I.U.-L.V.-C.A. SOBRE EL APOYO DE LOS DERECHOS DEL PUEBLO PALESTINO Y CONDENA A LAS AGRESIONES DEL ESTADO DE ISRAEL

15.-MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA ADHESIÓN AL PACTO PROVINCIAL PARA PRESERVAR Y DIFUNDIR LA CULTURA ALIMENTARIA MALAGUEÑA.

16.- ASUNTOS URGENTES.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

### **ACTA DE LA SESIÓN**

Antes de comenzar la sesión el **Sr. Delgado Bonilla, Portavoz del**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**Grupo Popular**, manifestó: Tenemos que estar los 25 concejales presentes para que pueda ser en primera convocatoria.

Intervino la **Sra. Alcaldesa** manifestando: El Sr. Sánchez Toré ha excusado su ausencia por motivos médicos y vd. ha estado antes de acuerdo en que se celebre. Ahora bien, si tiene algún inconveniente pues no se celebra y se convoca extraordinaria y urgente o para dentro de 48 horas.

Le contestó el **Sr. Delgado Bonilla**: No tenemos inconveniente pero para poderse constituir válidamente tenemos que estar los 25, sino los acuerdos podrían impugnarse y quiero que quede constancia de ello.

Tomó la palabra finalmente la **Sra. Alcaldesa** manifestando: Me informa el Sr. Secretario que éso sería si se tratase de un Pleno extraordinario.

**1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 31 DE MAYO DE 2010.**- La Sra. Alcaldesa preguntó a los Sres. Concejales si tenían alguna objeción que formular para la aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2010 y, al no formularse ninguna, por unanimidad fue aprobado.

**2.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-** El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de:

Relación de **Decretos registrados entre las fechas 28 de mayo de 2010 y 24 de junio de 2010, número de orden comprendidos entre el 2705 y el 3307 del 2010.**

**Acta de sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 15 de junio de 2010.**

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

**D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular,**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

manifestó: Este punto también es para dar cuenta de sentencias judiciales y hay una muy importante que ha recaído el día 22 de junio sobre los plenos ordinarios, sentencia que ha dado la razón a la reivindicación de este Portavoz cuando querían vulnerar mi derecho constitucional a participar en estas sesiones cambiando la fecha y la hora de las mismas. Esta sentencia dice “en todo caso también resulta ciertamente censurable que desde el punto de vista democrático que una cuestión tan esencial como la participación política no pueda pactarse entre los representantes de los ciudadanos siendo ello de una indudable falta de responsabilidad”. Este fallo estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por mí contra los puntos 3º y 5º del acuerdo del Pleno de 21 de septiembre de 2009 que queda nulo de pleno derecho. Creo que esta sentencia es histórica, nunca se ha producido en el territorio español una sentencia de este tipo donde se intentaba impedir la participación democrática de un ciudadano.

La **Sra. Alcaldesa** manifestó: Ésa es una apreciación que hace vd. Le recuerdo que cuando vd. gobernó también cambió el horario y los días de los Plenos. Además recuerde que cuando cambiamos el día vd. hizo la petición de que cuando vd. no pudiera asistir se cambiaría ese día de celebración y así de hecho ocurrió la primera vez. No ha habido mala intención por ninguna parte.

**D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A.,** manifestó: En modo alguno cuando este Equipo de Gobierno quiso cambiar el día de los Plenos era para impedir su participación, sino todo lo contrario, nos interesa que participe para que se vea por parte de la opinión pública su comportamiento. Y de hecho hoy ha dado muestras de ello, hemos hablado diferentes miembros de este Equipo de Gobierno antes para que este Pleno de hoy se pudiese celebrar, sin embargo, vd. ha intentado que este Pleno no se celebre. Por tanto, por muchos esfuerzos que hagamos para llegar a acuerdos con el P.P. vd. intenta siempre hacer llegar al público que es una víctima. En modo alguno este Equipo de Gobierno ha hecho nada para que vd. no participe.

**D. Manuel Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M.,** manifestó: Felicitar al P.P. por esta sentencia de la que se sienten satisfechos. Entendemos que es bueno que el Sr. Delgado pueda estar aquí presente, pero decir que ha tenido mucha suerte por esta resolución que ha venido en poco tiempo porque recuerdo que hubo un Alcalde que me quitó de Portavoz por Decreto y la sentencia llegó 4 años después y ya en otra legislatura. La confrontación no es el camino debemos trabajar todos juntos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**3.-DACIÓN DE CUENTA DE ESCRITO DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA COMUNICANDO CAMBIO DE VICEPORTAVOZ DE SU GRUPO.-** El Pleno queda enterado del escrito presentado por los miembros del Grupo Socialista de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 21 de junio de 2010, en el que se expresa que: “de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del ROFCL y 27 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), comunicamos que actuará como **Viceportavoz** de este Grupo Municipal: **Jesús Aranda Camuña**”.

**4.-APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA (Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL) PARA LA ZONA INDUSTRIAL EN FINCA “LOS PRADOS”, PROMOVIDA POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA A INSTANCIAS DE RENTALIS S.L. (EXPTE. 60/09).**- Conocida la propuesta del Sr. Consejero Delegado de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 16 de junio de 2010 que se transcribe a continuación:

"Asunto: Aprobación inicial de la Modificación de Elementos del PGOU de Vélez Málaga (y Estudio de Impacto Ambiental) para zona industrial en Finca “Los Prados”, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga a instancias de RENTALIS S.L. (Exp. 60/09).

I.- Se da cuenta de expediente relativo a la Modificación de Elementos del PGOU en suelo no urbanizable para la creación de una zona industrial en Finca Los Prados del término de Vélez Málaga, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga a instancias de RENTALIS S.L. (Exp.60/09).

El presente expediente tiene por objeto innovar el PGOU vigente para reclasificar una zona de Suelo No Urbanizable de Protección Especial a suelo urbanizable ordenado con uso industrial con la finalidad de dar cumplimiento al Convenio Urbanístico para la adquisición del antiguo Sindicato (SL. VM-9 del PGOU/96).

II.- Vista la documentación técnica, los Informes de la Arquitecta Municipal de fecha 15 de junio de 2010, del Ingeniero de Caminos Municipal de fecha 31 de mayo de 2010, así como el informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Gerencia en el que consta expresamente Vº Bº del Secretario General sobre el procedimiento jurídico a seguir en la tramitación del presente expediente.

Por todo ello, propongo al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, que a su vez, éste eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que, por mayoría ABSOLUTA adopte los siguientes acuerdos.:

1º.- **Aprobar Inicialmente** la Modificación de Elementos del PGOU de Vélez Málaga (Adaptación parcial del planeamiento general a la LOUA) y Estudio de Impacto Ambiental en relación al ámbito de la zona denominada “Finca Los Prados” del término de Vélez Málaga, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga a instancias de RENTALIS S.L. (Exp.60/09).

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 LOUA). La suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento. El area afectada por la suspensión coincide con el ámbito territorial de la innovación.

2º.- Someter el expediente a Información pública por plazo de 45 días (al estar sujeto a Evaluación Ambiental), mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 11 TRLS/08 y arts 32.1.2ª y 39.1 Ley 7/2002; 36 y ss de la Ley 7/2007 GICA) previa aportación de la documentación exigida por Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 15-6-2010. Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 del TR de la Ley de Suelo. Además deberá constar en el expediente los titulares del dominio o de derechos reales sobre los terrenos afectados por la innovación durante los cinco años anteriores a la iniciación del expediente según conste en el registro o instrumento utilizado a efectos de notificaciones a los interesados de conformidad con la legislación en la materia (art. 70 ter Ley 7/1985).”

Visto el dictamen emitido al respecto por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 22 de junio de 2010.

**El Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecha la integran, lo que supone el



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

quórum de la mayoría absoluta legalmente exigida, **acuerda:**

**1º.- Aprobar Inicialmente** la Modificación de Elementos del PGOU de Vélez-Málaga (Adaptación parcial del planeamiento general a la LOUA) y Estudio de Impacto Ambiental en relación al ámbito de la zona denominada “Finca Los Prados” del término de Vélez-Málaga, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga a instancias de RENTALIS S.L. (Exp.60/09).

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 LOUA). La suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento. El área afectada por la suspensión coincide con el ámbito territorial de la innovación.

**2º.- Someter el expediente a Información pública** por plazo de 45 días (al estar sujeto a Evaluación Ambiental), mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 11 TRLS/08 y arts 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002; 36 y ss de la Ley 7/2007 GICA) previa aportación de la documentación exigida por Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 15-6-2010. Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 del TR de la Ley de Suelo. Además deberá constar en el expediente los titulares del dominio o de derechos reales sobre los terrenos afectados por la innovación durante los cinco años anteriores a la iniciación del expediente según conste en el registro o instrumento utilizado a efectos de notificaciones a los interesados de conformidad con la legislación en la materia (art. 70 ter Ley 7/1985).

**5.-INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, PARCELA SITUADA EN LA CUADRÍCULA SUROESTE, DEL EQUIPAMIENTO GENERAL D-0004 SITA EN SG.VM-18 “PARQUE FERIAL” DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA CON FINALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN COMPLEJO O CENTRO DE OCIO,**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**PROMOVIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (EXPTE. 5/06).**- Conocida la propuesta del Sr. Concejales Delegado de Urbanismo de fecha 18 de junio de 2010 del siguiente tenor literal:

"Asunto: Incoación de expediente de revocación de concesión demanial de parcela situada en la cuadrícula suroeste del equipamiento general SG VM-18 del PGOU de Vélez Malaga con la finalidad de construcción y explotación de un complejo de ocio (exp. 5/06)

I.- En fecha 27 de febrero de 2007 se formaliza en documento administrativo el contrato de concesión demanial (uso privativo de un bien de dominio publico) de parcela situada en la cuadrícula suroeste del equipamiento general SG VM-18 del PGOU de Vélez Malaga con la finalidad de construcción y explotación de un complejo de ocio entre el Alcalde y el representante legal de la entidad adjudicataria RONDEGA S.A.

II.- Con fecha 18 de junio de 2010 se ha emitido informe por el Servicio Jurídico de la Gerencia Municipal de Urbanismo con el visto bueno del Sr. Secretario General del que resulta que, ante el impago del canon de la concesión (no se ha abonado ninguno desde la firma del contrato y formalización de la concesión) y el incumplimiento de otras obligaciones esenciales del pliego de condiciones, se deriva la existencia de causas de revocación de la concesión y de incautación de las garantías depositadas por la adjudicataria.

Visto el informe del Jefe del Servicio Jurídico de la GMU que cuenta con el visto bueno de Secretaria General de 18 de junio de 2010, en virtud de las facultades que me otorgan los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, vengo a proponer al Consejo de Gobierno que apruebe y eleve propuesta al Pleno como órgano competente (art 113 TRLCAP en relación a la DT 1ª LCSP), para que por mayoría SIMPLE se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Incoar el procedimiento para acordar la revocación y extinción de la concesión demanial de parcela situada en la cuadrícula suroeste del equipamiento general SG VM-18 del PGOU de Vélez Malaga con la finalidad de construcción y explotación de un complejo de ocio (exp. 5/06).

SEGUNDO. Proponer que, en caso que del procedimiento finalmente se acordare la revocación de la concesión y resolución del contrato, se proceda a la incautación de la garantía definitiva y, en su caso, si se informara o se dedujere de los Informes, la exigencia de daños y perjuicios, penalidades y cuantificación de los mismo/as.

TERCERO. Dar audiencia a la adjudicataria o contratista por un plazo de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

diez días naturales desde la notificación de esta resolución y al avalista o asegurador por el mismo plazo, a los efectos de que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes.

CUARTO. Que una vez realizadas las alegaciones se emitan informes de los Servicios Técnico y Jurídicos de la GMU y de la Secretaría General e Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga sobre la extinción de la concesión y sus consecuencias.”

Visto el dictamen emitido al respecto por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria de 22 de junio de 2010.

**El Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 22 a favor (10 del Grupo Popular, 9 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., 1 del G.I.P.M.T.M.) y 2 abstenciones por ausencia de los Sres. Rincón Granados y Morales Badía, **acuerda:**

**1º.- Incoar el procedimiento para acordar la revocación y extinción de la concesión demanial de parcela situada en la cuadrícula suroeste del equipamiento general SG VM-18 del PGOU de Vélez-Málaga con la finalidad de construcción y explotación de un complejo de ocio (exp. 5/06).**

**2º.- Proponer que, en caso que del procedimiento finalmente se acordare la revocación de la concesión y resolución del contrato, se proceda a la incautación de la garantía definitiva y, en su caso, si se informara o se dedujere de los Informes, la exigencia de daños y perjuicios, penalidades y cuantificación de los mismo/as.**

**3º.- Dar audiencia a la adjudicataria o contratista por un plazo de diez días naturales desde la notificación de esta resolución y al avalista o asegurador por el mismo plazo, a los efectos de que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes.**

**4º.- Que una vez realizadas las alegaciones se emitan informes de los Servicios Técnico y Jurídicos de la GMU y de la Secretaría General e Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga sobre la extinción de la concesión y sus consecuencias.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

**D. Salvador Marín Fernández, Delegado de Urbanismo, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A.**, manifestó: Se trata de una concesión administrativa que en su día puso en funcionamiento este Ayuntamiento. Donde está el recinto ferial hay una parcela que se divide en cuatro, en una de ellas va el centro de ocio, en otra el palacio de congresos y otras dos que aún no tienen destino. Donde va el centro de ocio en su día se establecieron unos plazos para su ejecución que no se han cumplido y es por lo que este Pleno, si así lo decide, adopta el acuerdo de retirar esta concesión administrativa según los informes técnicos iniciando el procedimiento correspondiente para ello. Después se decidirá qué hacer con esta parcela, si sacarla a concurso público nuevamente o si se cambia el uso.

**D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular**, intervino manifestando: Quiero dejar constancia en primer lugar de que este proyecto cuando se trajo a Pleno en el año 2006 contó con el apoyo del P.P. siendo Alcalde el Sr. Souvirón, proyecto que se firmó en febrero de 2007 después del procedimiento correspondiente para la concesión administrativa para su construcción. Aquí hay que dejar constancia también de la pasividad de este Equipo de Gobierno en la resolución de este asunto. Se ha obviado un acuerdo de Pleno de 22 de septiembre de 2008, que pido que conste en acta y que es del siguiente contenido:

“12.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE DE REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO O COMPLEJO DE OCIO, SUSCRITO CON LA EMPRESA RONDEGA, S.A.- Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2.008 que se indica a continuación:

“Con fecha 27 de febrero de 2.007 se suscribió documento de formalización de Contrato de Concesión Administrativa para el uso privativo de un bien de dominio público -parcela situada en la cuadrícula suroeste del equipamiento general D-0004, sita en SG.VM-18 “Parque Ferial”, del PGOU de Vélez-Málaga, con la finalidad de construir y explotar un centro o complejo de ocio (expte. 5/06), entre el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y la mercantil RONDEGA, S.A.

La estipulación segunda del mencionado contrato, establecía un canon de 201.900 euros (IVA INCLUIDO) que debía ser abonado por RONDEGA, S.A. en



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

la forma determinada por el Pliego de Condiciones al que se somete la concesión. Dicho Pliego, en su Apartado 3, establece que *“el canon, en la parte que corresponda en metálico, se abonará al Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga sin previa intimación por semestres anticipados, dentro de los cinco días siguientes a su vencimiento. A los efectos de contar las fechas de vencimiento para el pago del canon correspondiente a los sucesivos períodos semestrales, se considerará como fecha de vencimiento de éstos el día de formalización del contrato administrativo”*, esto es, el mencionado 27 de febrero de 2.007.

Por parte de la Tesorería Municipal, con fecha 11 de septiembre de 2.008 se informa que hasta la fecha no se ha contabilizado ningún ingreso en concepto de canon de la mencionada concesión administrativa.

Por su parte, el Anexo 1, Letra Y, del Pliego de Condiciones de la Concesión, como condición especial de la misma, establece en su apartado 6º que la ejecución de las obras vendrá determinada en un “planning” o programa de trabajo que debe acompañar a las proposiciones; debiendo estar culminado el recinto polivalente o multifuncional que debe albergar los eventos taurinos en el plazo de dos años desde la firma del contrato.

Teniendo en cuenta que el Apartado 32 del Pliego de Condiciones de la Concesión establece que *“TENDRÁN LA CONSIDERACIÓN DE FALTAS MUY GRAVES: Las infracciones que en general supongan un muy grave incumplimiento de las obligaciones del concesionario previstas en este Pliego y en especial el incumplimiento de las siguientes obligaciones del concesionario : 1) el no abono o retraso en el abono del canon al Ayuntamiento por más de tres meses. 2) La no ejecución por el concesionario de las obras y/o instalaciones señalados en el presente pliego o en los acuerdos adoptados por el órgano competente de la Corporación”*...

Teniendo igualmente en cuenta que el Apartado 33 del mencionado Pliego establece que *“las infracciones muy graves será causa de resolución del contrato,...”*

Considerando que el incumplimiento de las obligaciones del concesionario es una causa de revocación de las concesiones administrativas, conforme a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y que dicha revocación es una causa especial de resolución del contrato, en virtud de lo dispuesto en el Apartado T del Anexo del Pliego mencionado, por remisión de lo dispuesto en el Apartado 35.4 del mismo, por el presente vengo a proponer al Pleno de la Corporación Municipal, previo dictamen del Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adopte acuerdo en virtud del cual:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

1.- Se elaboren los informes pertinentes en orden a determinar si se han incumplido por parte del concesionario, RONDEGA, S.A., las obligaciones previstas en el contrato de concesión administrativa para el uso privativo de un bien de dominio público - parcela situada en la cuadrícula suroeste del equipamiento general D-004, sita en SG-VM-18 "Parque Ferial", del PGOU de Vélez-Málaga, con la finalidad de construir y explotar un centro o complejo de ocio (expte. 5/06), suscrito el 27 de febrero de 2007; en orden al ulterior inicio del expediente de revocación de la concesión, en caso de que de los mencionados informes se deduzca la existencia de causas de revocación, expediente en el que deberá otorgarse al interesado el preceptivo plazo de audiencia a fin de que aporte cuantas alegaciones estime conveniente a su derecho.

2.- En dichos informes deberá indicarse si procede la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida y, la indemnización a la Administración de daños y perjuicios, en caso de que se hayan producido.

3.- Dar traslado a la mercantil RONDEGA, S.A. del presente acuerdo, para su conocimiento y efectos."

**Visto el dictamen del Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo**, de fecha 16 de septiembre de 2.008.

**El Pleno de la Corporación Municipal**, por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Se elaboren los informes pertinentes en orden a determinar si se han incumplido por parte del concesionario, RONDEGA, S.A., las obligaciones previstas en el contrato de concesión administrativa para el uso privativo de un bien de dominio público - parcela situada en la cuadrícula suroeste del equipamiento general D-004, sita en SG-VM-18 "Parque Ferial", del PGOU de Vélez-Málaga, con la finalidad de construir y explotar un centro o complejo de ocio (expte. 5/06), suscrito el 27 de febrero de 2007; en orden al ulterior inicio del expediente de revocación de la concesión, en caso de que de los mencionados informes se deduzca la existencia de causas de revocación, expediente en el que deberá otorgarse al interesado el preceptivo plazo de audiencia a fin de que aporte cuantas alegaciones estime conveniente a su derecho.

2.- En dichos informes deberá indicarse si procede la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida y, la indemnización a la Administración de daños y perjuicios, en caso de que se hayan producido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

3.- Dar traslado a la mercantil RONDEGA, S.A. del presente acuerdo, para su conocimiento y efectos”.

Ha pasado más de año y medio y no se ha hecho nada con este acuerdo de Pleno. Parece que los acuerdos adoptados durante la época de gobierno del P.P. no tienen para el actual Equipo de Gobierno ningún valor. Hemos perdido una oportunidad histórica de recuperar parte de estos bienes, en este caso, el dinero del canon, una cantidad aproximada de 700.000 euros que la empresa perteneciente al grupo Vera tendría que satisfacer a este Ayuntamiento. Creo que se le ha devuelto la garantía del procedimiento de adjudicación pero espero que se haga la ejecución de la garantía del plazo de ejecución. No entendemos este retraso y que ahora defiendan algo que tenían que haber puesto en marcha hace un año. No sé si la tardanza ha sido debida a las negociaciones que ha habido con el tema del centro de transporte del Trapiche porque esta empresa estaba interesada en desarrollar esos suelos, y, por otra parte, respecto a los aparcamientos subterráneos de Torre del Mar. Nosotros siempre hemos defendido que debe haber unas plazas en rotación y en propiedad para los vecinos a un precio asequible. Me alegro que se haya hecho, pero no entiendo que haya un precio de 16.000 euros que recibe la Caixa y después se vendan a los vecinos en 21.000 euros, porque Emvipsa no está para hacer negocio. Y algo importante y es que creo que la paralización puede estar motivada por ésto y pediremos copia de todos los informes.

Esta es una consecuencia más de la gestión socialista de estos últimos 30 años y voy a recordar algunos de los proyectos que no se han realizado y que han resultado un fracaso: tranvía, Playa Fenicia, casas de madera, centro de ocio y plaza de toros, el Mercovélez, estación de autobuses, las nuevas oficinas para la Policía Local, centro de interpretación de la caña de azúcar, los pósitos, el museo de la piedra, la oficina para la seguridad social, la ampliación del puerto de la Caleta, el corredor ferroviario, Ipanema y Plazamar, la tasa de la basura.

Sr. Marín, en su día no tuvimos su apoyo porque veía cosas ocultas, con el famoso artº 56. Antes era el defensor a ultranza del equipamiento público y ahora está desmantelando el patrimonio municipal del suelo.

Intervino el **Sr. Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M.**, manifestando: Hay que ser positivos y en este punto hoy afortunadamente se inicia el expediente para la revocación de la concesión administrativa. Muchos de los proyectos que tenían los ayuntamientos de España no van a



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

poder salir, es algo general. Respecto a la tasa de basura se planteó devolverla pero han cambiado las cosas hoy en día y la coherencia debe prevalecer haciendo entre todos un esfuerzo. Respecto a las plazas de aparcamientos no ha sido algo de mi Grupo sino del Equipo de Gobierno porque tenemos la capacidad de dialogar.

**D. Claudio A. Morales Badía, Portavoz del G.A.**, manifestó: Este es el inicio del expediente y espero que al Grupo Vera se le exija toda la responsabilidad en cuanto a la concesión que en su día se le dio porque hay una serie de pagos incumplidos. Es verdad que se ha llegado a un acuerdo con el tema del aparcamiento de Torre del Mar y del centro de transporte del Trapiche, pero espero que se llegue también al acuerdo de que tienen que pagar lo que en su día dejaron sin pagar porque al final este proyecto no ha salido adelante por culpa de este Grupo. Estoy de acuerdo en que este paso de revocar la concesión se debía haber dado antes.

**D<sup>a</sup> Sara Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Socialista**, manifestó: Sr. Delgado pone vd. encima de la mesa 3 argumentos: En primer lugar, pone en duda la honorabilidad de los concejales y de los técnicos que están tratando estos temas y también de la empresa porque intenta sembrar duda y poner en discusión si tiene relación este tema con el de los aparcamientos, si ahí hemos estado negociando. No tiene nada que ver, sino que la empresa tiene sus problemas que son conocidos. En segundo lugar, dice que vd. lo empezó, no lo terminó, y dice que ahora llega tarde. Y en tercer lugar, pone en desprestigio proyectos que ha defendido el PSOE y que sigue defendiendo desde el convencimiento de que es imprescindible cualificar la oferta turística y en esta comarca lo debemos hacer basándonos en los recursos naturales y culturales que tenemos y en eso es en lo que hemos basado proyectos como el centro de interpretación de la Axarquía, playa fenicia, el palacio de congresos y en tener un centro de ocio en el que se pudiera tener como alternativa un recinto escénico donde poder realizar actividades culturales de todo tipo y unirle la oferta de ocio que es tan importante para la cualificación turística de nuestra zona.

También es sabido que hemos pasado de una etapa floreciente en la construcción y ahora estamos en una etapa en que ese sector está en crisis, lo que no quita que deban cumplir con sus obligaciones y nosotros como Ayuntamiento debemos hacer valer los contratos que tengamos. En este caso el centro de ocio sigue un procedimiento que tenemos que respetar y que cumplimos exhaustivamente. Vd. considera que somos lentos, nosotros que



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

somos prudentes y no cejamos en nuestras obligaciones pero que debemos ir cumpliendo todos los plazos y todos los términos de ese procedimiento y, en este caso, iniciar el procedimiento desde este Pleno, que esperamos que sea con el voto unánime, y a partir de ahí habrá que darle a la empresa el trámite de audiencia para que pueda defenderse.

No les quepa la menor duda que vamos a cumplir con las obligaciones de hacer que se cumpla lo que teníamos pactado y contratado con la empresa. Tendrán que pagar e iniciaremos la posibilidad de que otra empresa esté interesada en sacar adelante un tema que consideramos muy importante para nuestra comarca. Seguiremos trabajando para hacer posible el centro de interpretación de la Axarquía o playa fenicia, y muchos otros proyectos que hemos iniciado en otras épocas y que vamos a seguir intentando conseguirlos. Porque en política no es sólo valioso lo que se empieza y acaba en 4 años. Vds. lo iniciaron y no lo concluyeron, y nosotros intentaremos seguir con el procedimiento ajustado a la legalidad para cumplir las obligaciones que como Ayuntamiento tenemos para defender los intereses de nuestros ciudadanos.

Cerró el turno de intervenciones el **Sr. Marín Fernández**: No voy a entrar en todos los proyectos que en su día tenía el PSOE porque el Sr. Delgado también fue parte del proyecto del PSOE durante mucho tiempo. No sé si al cambiar de partido sigue manteniendo esos proyectos. Respecto al centro de ocio nosotros desde un principio estuvimos en contra por algunas cuestiones y no diga lo que no es verdad. Con el artº 56 se inicia una modificación porque este proyecto no cumplía con el PGOU, lo que pasa es que vd. era parte del proyecto y por éso callaba. Con la modificación del artº 56 lo que se pretendía era abarcar todos los equipamientos y éso entendíamos que no era de recibo porque si se quiere modificar un suelo se puede hacer puntualmente ese único suelo y no hay por qué cambiar un artículo para todos los equipamientos. Por tanto, no diga lo que no es cierto como tampoco lo es el tema de los aparcamientos porque nosotros siempre hemos defendido que hay que construir aparcamientos para residentes y en rotación. Con Vera se ha negociado desde la propia empresa por el Gerente y los técnicos de la misma, porque a ese proyecto había que darle salida. Nada tiene que ver con este asunto que hoy traemos al Pleno como tampoco tiene que ver el centro de transporte. Este Equipo de Gobierno no vincula unos proyectos con otros que no tienen nada que ver, como vd. hacía. Vera hará valer sus derechos y seguramente habrá que ir a un contencioso y espero que mañana no venga defendiendo a Vera en este asunto. Nos avalan los informes técnicos y es verdad que se inició el expediente con vd. pero lo que vd. quería era que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

modificara el informe y éso no lo podemos hacer y vd. debería de saberlo. Espero que se normalice esta situación, que la empresa pague lo que tenga que pagar y se pidan daños y perjuicios por no haber cumplido con sus obligaciones para con este Ayuntamiento.

A continuación se procedió a la votación del punto siendo aprobado por mayoría de votos, 22 a favor y 2 abstenciones por ausencia.

**6.-PROPUESTA QUE PRESENTA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> SALOMÉ ARROYO SÁNCHEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA, SOBRE LA APLICACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 8/2010, DE 20 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO EN SU APLICACIÓN AL PERSONAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES Y ORGANISMOS DE ELLAS DEPENDIENTES.**

Conocida la propuesta que presenta la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> María Salomé Arroyo Sánchez, de fecha 15 de junio de 2010, según la cual: "El Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, convalidado por el Congreso de los Diputados el 27 de mayo, recoge una serie de disposiciones para reducir, el conjunto de las retribuciones de todo el sector público en un 5 por ciento en términos anuales, modificando, concretamente, el artículo 22 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, de aplicación directa al personal de las Corporaciones Locales y Organismos de ellas dependientes.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto-Ley 8/2010, y visto el Informe de la Jefa de Sección de Nóminas de fecha 15 de junio de 2010, PROPONGO que por el Pleno de la Corporación se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Que se modifiquen las retribuciones del personal funcionario y laboral de esta Entidad y sus Organismos Autónomos dependientes, en los siguientes términos:

- Que las retribuciones básicas queden fijadas en las cuantías establecidas en el artículo 22 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 (Modificado por RD-Ley 8/2010).

- Que las cuantías a abonar en concepto de complemento de destino y complemento específico queden reducidas en un 5% a partir del 1 de junio de 2010, a excepción de la paga adicional del complemento específico a abonar en el mes de junio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

- Que en relación al complemento de productividad y gratificaciones se adopten las siguientes medidas con efectos 1 de junio de 2010:

\* Que se reduzcan la cuantía global del complemento de productividad y gratificaciones para el año 2010 por los siguientes importes:

Entidad	Productividad	Gratificaciones	Total
Ayuntamiento	75.697,38	40.000,00	115.697,38
O.A.L. de Desarrollo Integral del Municipio		- 63,17	-63,17
Gerencia Municipal de Urbanismo		1.795,09	1.795,09
Totales			117.429,30

\* Que se minoren en un 5% las cuantías unitarias incluidas en el complemento de productividad y gratificaciones, actualmente en vigor aprobadas por el Pleno de la Corporación.

SEGUNDO: Que se minoren las retribuciones del personal de empleo en un 5% con efectos del 1 de junio de 2010, excepto la paga extraordinaria del mes de junio.

TERCERO: Que se minoren las retribuciones del personal laboral de alta dirección en un 5% con efectos del 1 de junio de 2010, excepto la paga extraordinaria del mes de junio.

CUARTO: Que al personal laboral temporal contratado por el OAL de Desarrollo Integral del Municipio sujeto a subvención se le aplique lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado (Modificado por RD-Ley 8/2010).

Por otro lado, una vez aprobada la presente Propuesta por Acuerdo de Pleno, se procederá por esta Alcaldía-Presidencia a la aplicación de las minoraciones del 5% a las asignaciones individuales realizadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia en concepto de complemento de productividad, así como la minoración del 5% de las actualizaciones del valor hora para el cálculo de las gratificaciones extraordinarias.”

Conocido el informe emitido por la Jefa de Sección de Nóminas, de fecha 15 de junio de 2010, con el conforme del Sr. Interventor, según el cual:

“... PRIMERO: Que el conjunto global de retribuciones de los puestos previstos en el Ayuntamiento y sus Organismos dependientes, a fecha 01/01/2010, y tomando como referencia el crédito inicial de las partidas de productividad y



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

gratificaciones asciende a:

<b>Entidad</b>	<b>Cuantía</b>
Ayuntamiento	18.915.550,31
O.A.L. de Desarrollo Integral del Municipio	220.853,77
Gerencia Municipal de Urbanismo	872.186,29
<b>Totales</b>	<b>20.008.590,37</b>

SEGUNDO: Que la cuantía global de productividad y gratificaciones en términos anuales que debe fijarse para el que conjunto global de retribuciones del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos Dependientes se reduzcan un 5% en términos anuales, una vez aplicados los criterios señalados por Alcaldía, ascienden a:

<b>Entidad</b>	<b>Cuantía</b>
Ayuntamiento	1.284.173,35
O.A.L. de Desarrollo Integral del Municipio	8.164,09
Gerencia Municipal de Urbanismo	55.576,78
<b>Totales</b>	<b>1.347.914,22</b>

TERCERO: Que la reducción a aplicar en la cuantía global del complemento de productividad y gratificaciones para el año 2010 ascienden a:

<b>Entidad</b>	<b>Cuantía</b>
Ayuntamiento	115.697,38
O.A.L. de Desarrollo Integral del Municipio	-63,17
Gerencia Municipal de Urbanismo	1.795,09
<b>Totales</b>	<b>117.429,30</b>

Es todo cuanto se informa a los efectos oportunos, en Vélez-Málaga a quince de junio de dos mil diez.”

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el 23 de junio de 2010.



**El Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 12 a favor (9 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M. Y 1 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) 10 en contra (del Grupo Popular) y 2 abstenciones (1 del G.A. y 1 por ausencia del Sr. Marín Fernández) acordó prestar su aprobación a la propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:

**1º.-** Que se modifiquen las retribuciones del personal funcionario y laboral de esta Entidad y sus Organismos Autónomos dependientes, en los siguientes términos:

- Que las retribuciones básicas queden fijadas en las cuantías establecidas en el artículo 22 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 (Modificado por RD-Ley 8/2010).

- Que las cuantías a abonar en concepto de complemento de destino y complemento específico queden reducidas en un 5% a partir del 1 de junio de 2010, a excepción de la paga adicional del complemento específico a abonar en el mes de junio.

- Que en relación al complemento de productividad y gratificaciones se adopten las siguientes medidas con efectos 1 de junio de 2010:

- Que se reduzcan la cuantía global del complemento de productividad y gratificaciones para el año 2010 por los siguientes importes:
- 

Entidad	Productividad	Gratificaciones	Total
Ayuntamiento	75.697,38	40.000,00	115.697,38
O.A.L. de Desarrollo Integral del Municipio		- 63,17	-63,17
Gerencia Municipal de Urbanismo		1.795,09	1.795,09
Totales			117.429,30

\* Que se minoren en un 5% las cuantías unitarias incluidas en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

complemento de productividad y gratificaciones, actualmente en vigor aprobadas por el Pleno de la Corporación.

2º.- Que se minoren las retribuciones del personal de empleo en un 5% con efectos del 1 de junio de 2010, excepto la paga extraordinaria del mes de junio.

3º.- Que se minoren las retribuciones del personal laboral de alta dirección en un 5% con efectos del 1 de junio de 2010, excepto la paga extraordinaria del mes de junio.

4º.- Que al personal laboral temporal contratado por el OAL de Desarrollo Integral del Municipio sujeto a subvención se le aplique lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado (Modificado por RD-Ley 8/2010).

Por otro lado, se procederá por parte de la Alcaldía-Presidencia a la aplicación de las minoraciones del 5% a las asignaciones individuales realizadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia en concepto de complemento de productividad, así como la minoración del 5% de las actualizaciones del valor hora para el cálculo de las gratificaciones extraordinarias.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

**D. Fermín Domínguez Cabello, Delegado de Economía y Hacienda,** manifestó: Se trae este punto para dar cumplimiento a lo establecido en el R.D. 8/2010. A continuación dio lectura a los acuerdos a adoptar transcritos anteriormente.

**D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular,** manifestó: Al Sr. Marín decirle que cuando me traiga mi carnet del Partido Socialista, yo dimitiré.

Respecto a este punto, votaremos que no por coherencia con lo que hemos mantenido en el Congreso de Diputados y en el Parlamento de Andalucía. Sr. Delegado ¿a Envipsa no se le reduce ese 5%?, porque el R.D. Ley 8/2010 es aplicable a todo el sector público cualquiera que sea la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

situación administrativa. Recordar que I.U. ha votado en contra también en el Congreso y en el Parlamento. Nosotros hemos votado en contra y ahora también lo vamos a hacer, porque se está haciendo pagar las consecuencias de no adoptar medidas y del despilfarro económico socialista a las clases más débiles y a los que son más fáciles como los empleados públicos. Primero congelamos las pensiones a los pensionistas y ahora atacamos a los funcionarios. Nunca en la democracia española se ha producido una reducción a los empleados públicos, en el año 94 se congeló por Felipe González y en el 97 por José M<sup>a</sup> Aznar por la herencia que el Partido Socialista dejó con más de 4 millones de parados. Se salió de la crisis y se crearon más de 5 millones de puestos de trabajo. Vds. han cogido el camino más corto y encima lo están haciendo mal porque lo que son las retribuciones básicas de los empleados públicos es de aplicación directa que son las retribuciones básicas, el C.D., trienios, etc., pero no el C.E. y la productividad y ahí se tenía que haber adoptado otra medida. Vd. habló de congelación de la oferta de empleo pero debe ser también amortizando porque estoy convencido de que amortizando plazas se consigue esa disminución porque lo que dice el R.D.-Ley es que sobre el resto de las retribuciones que son las complementarias se practicará una reducción de modo que resulte en términos anuales una minoración del 5% del conjunto global de las retribuciones, si se hubieran adoptado esas medidas que anunciaron hace unos días se podía haber evitado el tema del 5% en las retribuciones que traen hoy aquí. Además me parece que no es de recibo que a los alumnos del taller de empleo también se les descuenta.

Creo que se tenía que haber buscado otra solución porque en lo que no estamos de acuerdo es en que los despilfarros y la mala gestión socialista la paguen aquellos que son más fáciles de controlar, que son los empleados públicos. Ningún otro gobierno en democracia ha adoptado una medida como ésta y no sólo les bajan un 5% sino que de aquí a nada tendremos una subida del IVA. En el Pleno del Parlamento de Andalucía tuvimos la oportunidad de conocer un documento donde se reducen en 1.796 millones los recortes sociales de la Junta de Andalucía, lo cual tendrá un efecto muy importante en las políticas que gestionan los ayuntamientos. Han cogido el camino más fácil y exigiremos que no se aplique esta medida y si se hace que sea igual para todos los empleados públicos sea con relación administrativa o laboral de carácter indefinido o temporal. No estamos de acuerdo y sé que este posicionamiento es el mismo que está defendiendo I.U. Por tanto, vds. tienen la obligación de aplicar estas medidas pero podían haber evitado en las retribuciones complementarias esta reducción del 5%. Nuestro voto será no y serán vds. los que reduzcan a los empleados públicos de este Ayuntamiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

sus retribuciones, pudiendo adoptar otro tipo de medidas como las que el P.P. propuso en el Congreso. Para finalizar decir que ahora sería muy fácil referirme a los 2.345 millones de euros, que nunca han llegado.

**D. Manuel Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M.,** manifestó: Vamos a apoyar esta propuesta porque no cabe duda que podíamos haber implantado otras medidas, Sr. Delgado, pero estamos esperando a que vd. las proponga. Su discurso es caduco, trasnochado y repetitivo. La crisis es una crisis mundial. No voy yo a defender al Presidente del Gobierno, al que por cierto ha felicitado incluso el Sr. Obama, pero está claro que debemos todos remar en la misma dirección porque el déficit público hay que mejorarlo y la medida que vamos a tomar aquí, entre otras cosas, es para intentar reducir el déficit público de este Ayuntamiento. Vuelve a referirse a los 2.345 millones pero aquéllo se firmó en un momento y ahora estamos en otro. Estamos en un momento muy difícil en nuestra sociedad, sobre todo en ciertos sectores, y a pesar de las críticas que puedan tener los 460 euros, menos mal que están. Gracias a estos actos que se están haciendo desde el gobierno y de los ayuntamientos pueden algunas familias seguir adelante porque para producir debe haber paz social y vd. constantemente intenta la confrontación y no fue capaz de crear un consenso, espero que aprenda a sumar para las próximas elecciones.

Intervino a continuación el **Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sr. Marín Fernández,** manifestando: A Emvipsa no tiene que aplicársele ninguna bajada retributiva. El problema es que el Portavoz del P.P. tiene una obsesión con estos trabajadores y con la propia empresa y no para de desprestigiarlos. Además sus sueldos son inferiores a los que se pagan en este Ayuntamiento y de hecho se hizo un convenio colectivo para equilibrar los sueldos que eran diferentes por un mismo trabajo. Éso tampoco le gustó.

Las medidas que se están aplicando es verdad que las aplica el gobierno central pero también es cierto que es fruto de una política europea. Vds. ganan las elecciones europeas y prometen que van a dar soluciones a nivel europeo a esta crisis. Sin embargo, con las soluciones que plantea el P.P. europeo, grupo mayoritario en el Parlamento Europeo, por un lado aplican una política y, por otro, vienen aquí y despistan diciendo que no están de acuerdo.

En el Pleno de 25 de enero de 2010 se aprobó una enmienda de I.U. a una propuesta del Grupo Socialista relativa a la Ley de Economía Sostenible y



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

adhesión a la Red de Ciudades para la Innovación, que decía lo siguiente: “Que como pilares fundamentales tiene que defender el pleno empleo desde la defensa de lo público evitando la reforma laboral que quite derechos a los trabajadores, fomentando una política agraria y pesquera comunitaria que debe proteger la soberanía alimentaria, la empresa familiar y garantizar precios justos para el sector. También se tiene que abordar la cuestión del cambio climático luchando contra el fraude fiscal, la corrupción, la evasión de capitales y propiciando una reforma fiscal donde paguen más los que más tienen así como una defensa de la banca pública para evitar la especulación financiera. Así mismo el gobierno debe apostar por la defensa de las escuelas y universidades públicas y laicas, etc.”. Vds. votaron en contra de ésto. Y ahora dan por hecho que vamos a votar una cosa y nosotros votaremos lo que hayamos decidido.

Le voy a recordar algunas cosas, si con el PSOE hemos firmado un acuerdo de unas cantidades determinadas en diferentes cuestiones, unos 1900 millones como el corredor ferroviario que, por cierto, vd. como parlamentario andaluz en lugar de estar boicoteando el corredor ferroviario debería estar defendiéndolo porque sino está torpedeando la economía y el desarrollo de esta comarca; el P.P. cobra 8 millones de euros al año de las arcas públicas, renuncien a ésto. Pero cuando I.U. votó el presupuesto municipal no fueron 1900 millones, saque la lista de todo lo que se vio y que dijo que era todo viable, porque ahí estaba el corredor ferroviario, la carretera del arco, la autovía con Zafarraya, ahí estaban todas las obras. Ese es el problema de las políticas que está aplicando el P.P. porque vds. son partícipes directos de lo que está ocurriendo porque vienen desde Europa y presionan al gobierno español.

El punto 2º sobre el personal de confianza lo votaremos a favor y en el resto estamos de acuerdo en votar que todo el que cobre más que el Presidente de la Junta se le aplique y sino no lo apoyaremos.

Respecto a la tasa de basura lo seguimos defendiendo aunque no se pueda pagar en estos momentos.

Cerró el turno de intervenciones el **Sr. Domínguez Cabello** manifestando: Sr. Delgado se ha acomodado en el discurso fácil para obtener un rendimiento político por la sensibilidad y el fondo que tiene el punto. Interpreto que no dice no a la propuesta sino que creo que dice no a un Decreto-Ley y entiendo que es una persona de orden y acatamiento de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

normas. Nosotros lo que hacemos en todo caso es acatar. Recordarle que el Decreto 8/2010 referido a las retribuciones básicas hay un sistema de proporcionalidad y es que se le va a bajar más a quien más cobra y menos al que menos cobra e incluso llegados al nivel de mil euristas no llegará ni tan siquiera a afectarles. Esa progresividad vd. la conoce. Respecto a Emvipsa será su propio órgano colegiado el que decida esta reducción en todo caso. Y respecto a los alumnos de la escuela taller decirle que viene recogido en el punto 4º.

Seguidamente se procedió a la votación del punto siendo aprobado por mayoría de votos: 12 a favor, 10 en contra y 2 abstenciones.

Durante el transcurso del presente punto se reincorporaron a la sesión los Sres. Rincón Granados y Morales Badía. Una vez finalizado se reincorporó el Sr. Marín Fernández.

**7.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE REDUCCIÓN DE ASIGNACIONES ECONÓMICAS A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**- Conocida la propuesta presentada por el Concejil Delegado de Hacienda, de fecha 16 de junio de 2010, según la cual:

“En el contexto del acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias, en relación a la reducción de salarios de los cargos electos y altos cargos locales, tras la aprobación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, este equipo de gobierno tiene la voluntad de proceder a la reducción de las asignaciones económicas de los miembros de la Corporación.

En base a lo anterior se hace necesario modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto, concretamente la Base 26ª, apartado 2, la cual quedaría redactada en los siguientes términos:

**2.- Asignaciones económicas a miembros de la Corporación.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril de 1999) y el artículo 13 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se establecen las siguientes asignaciones económicas a miembros de la Corporación Municipal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

#### **A. Concejales con Dedicación Exclusiva:**

Percibirán un sueldo bruto anual equivalente a:

<b>Concejales</b>	<b>Euros brutos anuales</b>
Tenientes de Alcalde con Delegación y Portavoz Grupo Municipal	52.988,32
Concejal Delegado de Deportes y Educación	38.540,00
Concejales Delegados	36.316,34
Concejales sin Delegación	21.705,60

Abonándose en 14 mensualidades.

Dicho sueldo es incompatible con la percepción de indemnizaciones por asistencia a sesiones, pudiendo percibir dietas y gastos de locomoción por razón de servicio.

#### **B. Asistencia a Sesiones de Órganos Colegiados Municipales:**

Los miembros de la Corporación que no se encuentren incluidos en los regímenes de dedicación exclusiva o parcial (A o B) percibirán en concepto de indemnización por asistencia a las sesiones del Pleno de la Corporación, Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas y Consejos de los Organismos Autónomos la cantidad de 456,00 euros por sesión a la que asistan.

Para el devengo de dicha cantidad será necesaria la presencia continuada del Concejales al menos en el 50 por ciento de los puntos que conformen el Orden del Día de la respectiva sesión.

La cantidad máxima mensual a percibir por este concepto será de 1.197,00 euros en el caso de Concejales sin Delegación, 1.596,00 euros para los Concejales con Delegación y 2.280,00 euros para el Alcalde o los Concejales Portavoces de Grupo Municipal con Delegaciones y sin dedicación exclusiva.

\* Los funcionarios de empleo no percibirán indemnización alguna por su asistencia a sesiones de Órganos Colegiados Municipales.

\* El Secretario General, El Interventor, el Tesorero y los Secretarios de las Comisiones Municipales, o sus suplentes, que asistan a las sesiones de los Órganos Colegiados Municipales, creados por el Pleno de la Corporación, percibirán una indemnización de 57,00 euros/sesión, siempre que la misma se convoque o finalice fuera de la jornada normal de trabajo, salvo que el cómputo en horas extraordinarias sea superior, en cuyo caso se aplicará este último,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

redondeando las fracciones de horas a horas completas.

\* Los demás funcionarios que asistan a las Comisiones, y aquéllos que expresamente sean requeridos para informar, sobre asuntos puntuales de su competencia, en dichos Órganos percibirán la cantidad de 45,60 euros si se encuentran integrados en el grupo A, 39,90 euros si están en el grupo B y 34,20 euros si pertenecen al resto de los grupos, siempre que la sesión se convoque o finalice fuera de la jornada normal de trabajo, salvo que el cómputo en horas extraordinarias sea superior, en cuyo caso se aplicará este último, redondeando las fracciones de horas a horas completas.

\* Únicamente se tendrá derecho a percibir las indemnizaciones antes citadas por la asistencia efectiva a las sesiones de los siguientes órganos colegiados:

- Pleno.
- Junta de Gobierno Local.
- Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa.
- Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.
- Comisión Técnica de Comercio Ambulante.
- Comisión para Negociación del Convenio Colectivo (con un límite máximo de 12 sesiones por año).
- Comisión Técnica del Seguimiento de la Concesión Adva. Del Servicio de Aguas (con un límite máximo de 4 al año).
- Comisión Técnica de Seguridad Ciudadana (con un límite máximo de 4 al año).
- Comisión Técnica del Servicio de Limpieza.

\* La creación de otra Comisión Informativa requerirá acuerdo Plenario, en el que se fijarán el número máximo de sesiones que devengarán indemnizaciones.

\* Asimismo, los Concejales miembros de los Patronatos Municipales u Organismos Autónomos que se constituyan, percibirán, además, las indemnizaciones correspondientes por la asistencia a las sesiones que se celebren, siéndoles de aplicación el mismo criterio de graduación de importes que el de la Corporación, atendándose para su abono a la fecha de la celebración.

\* El Secretario, Interventor y Tesorero de los citados organismos percibirán, igualmente, indemnizaciones por asistencias a las sesiones de los mismos, percibiendo una indemnización de 57,00 euros/sesión, siempre que la misma se convoque o finalice fuera de la jornada normal de trabajo, salvo que el cómputo en horas extraordinarias sea superior, en cuyo caso se aplicará este último, redondeando las fracciones de horas a horas completas.

\* Los demás funcionarios que asistan a las sesiones de dichos organismos, y aquéllos que expresamente sean requeridos para informar sobre asuntos puntuales de su competencia, percibirán por sesión la cantidad de 45,60 euros si



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

se encuentra integrados en el grupo A, 39,90 euros si están en el grupo B y 34,20 euros si pertenecen al resto de los grupos, siempre que la misma se convoque o finalice fuera de la jornada normal de trabajo, salvo que el cómputo en horas extraordinarias sea superior, en cuyo caso se aplicará este último, redondeando las fracciones de horas a horas completas.

### **C. Altas en el Régimen General de la Seguridad Social:**

Los Concejales que así lo soliciten podrán ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en la Ley Reguladora de Base del Régimen local, fijándoseles como base el tope de asignaciones del grupo donde están encuadrados.

### **D. Asignación a Grupos Municipales:**

Cada grupo político municipal percibirá una asignación fija mensual por importe de 475,00 euros/mes por grupo y 95 euros/mes por Concejales.

Dicha asignación habrá de ser destinada, preferentemente, al pago de los gastos que figuran en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, sin más limitaciones que las establecidas en el nuevo apartado tres del artículo 73 de la Ley 7/85, de 2 de abril.”

Visto el informe jurídico emitido por la Jefe de Sección de Secretaría General, de fecha 17 de junio de 2010, según el cual:

#### **“... CONCLUSIÓN**

Es por lo que, en conclusión desde el punto de vista jurídico se informa favorablemente la presente propuesta objeto de informe debiendo para ello modificarse las bases de ejecución del presupuesto en relación a las asignaciones económicas a miembros de las Corporaciones Locales así como asistencia a sesiones de órganos colegiados municipales, y asignaciones a grupos municipales, actualmente aprobadas, siguiendo el mismo procedimiento que el de aprobación de presupuestos, sobre el cual esta técnico se remite al informe que se emita al respecto desde el área de intervención.”

Conocido el informe emitido por el Sr. Interventor General, de fecha 17 de junio de 2010, según el cual:

“... Dado que se hace necesario modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto, habrán de seguirse los mismos trámites que para la aprobación de éste, los cuales, de conformidad en el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, son los siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

\* Aprobación inicial de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente (Presupuesto del ejercicio 2009 prorrogado a 2010), por el Pleno de la Corporación, mediante mayoría simple.

\* Exposición pública, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

\* Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P., entrando en vigor una vez publicada; remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contenciosos-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el art. 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.”

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el 23 de junio de 2010.

**El Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho la integran, **acuerda:**

**1º.- Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente (Presupuesto del ejercicio 2009 prorrogado a 2010).**

**2º.- Someter el expediente a exposición pública, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.**

**3º.- Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P., entrando en vigor una vez publicada; remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**recursos contenciosos-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el art. 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.**

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

**D. Fermín Domínguez Cabello, Delegado de Economía y Hacienda,** manifestó: Dentro del mismo contexto de los recortes en sueldos y del acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias, en relación a la reducción de salarios de los cargos electos y altos cargos locales, se propone una reducción en los términos siguientes:

- Concejales con dedicación exclusiva, tenientes de alcalde con delegación , portavoz grupo municipal un recorte del 8%
- Concejales delegados el 6%
- Concejales sin delegación el 5%
- Asistencia a sesiones el 5%
- Importe por sesión y tope máximo, e incluimos la asignación a grupo en un recorte del 5%.

Para ello es necesario modificar la base 25 del Presupuesto, apartado 2, la cual quedaría redactada en los términos que recoge la propuesta de referencia. Se trata, por tanto, de una reducción en el coste relacionado con los sueldos y salarios de los miembros de esta Corporación municipal.

**D<sup>a</sup> Patricia Cid González** manifestó: Esta propuesta del Delegado de Hacienda viene como consecuencia de la nefasta gestión del Grupo Socialista no sólo en Vélez-Málaga sino a altos niveles que nos afectan a todos. Negaron la crisis para ganar unas elecciones y que por éso las ganaron. Llegamos tarde y ahora desde Europa nos exigen que tomemos medidas. Estas medidas que vds. toman son unas medidas desesperadas e insolidarias y, por supuesto, es sólo y exclusivamente responsabilidad de vds. Al Sr. Rincón decirle que mi Grupo el día 9 de octubre de 2009 presentó una moción con un plan de choque para dinamización de la economía local y el empleo. La hemos ido presentando en todos los plenos en asuntos urgentes porque nunca la han incluido en el orden del día, y tampoco la han apoyado, fíjese qué tipo de participación da a la oposición el Delegado de Participación Ciudadana.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Son las medidas que el P.P. proponía para que ésto que está sucediendo hoy precisamente, no ocurriese. Estas medidas que presentamos no era sólo la reducción en los sueldos de los altos cargos y políticos sino que venían otras muchas más, como no incrementar las tasas e impuestos municipales que afectaran a las familias más desfavorecidas y a las empresas del municipio, planteábamos que se incluyeran nuevas reducciones y bonificaciones tributarias a empresas y familias, una reducción del 70% en publicidad, promoción, gastos de documentación, papel, electricidad. Y en el apartado 10 ponía “limitaciones de los gastos de personal, se efectuará una congelación de los sueldos reduciendo un 10% las asignaciones a todos los cargos públicos”. Por tanto, las medidas se pidieron hace 9 meses y se hizo entonces porque era cuando tenía que estar el presupuesto, sin embargo, estamos en junio y no tenemos presupuesto en este Ayuntamiento. Vds. por incapacidad, por tener 3 ayuntamientos paralelos, nos vemos avocados a no tener presupuesto. Al Sr. Domínguez siempre le he dicho que tenía nuestro apoyo para afrontar los problemas de Vélez-Málaga, pero se ha dejado coaccionar para que no salga el presupuesto, cuando es su obligación y su responsabilidad como Delegado. La Federación de Municipios y Provincias lo que hace es marcar unos criterios básicos, orientativos, pero les interesa porque les bajan menos el sueldo, y no nuestra propuesta del 10%. Lo que vamos a hacer, dentro de nuestra coherencia, es seguir manteniendo nuestra propuesta y la presento como enmienda, manteniendo la reducción del 10% porque creemos que es necesario junto con las demás medidas que deban tomarse por parte del Equipo de Gobierno. Si no lo hacen vds. verán todos los ciudadanos que es porque no se quieren bajar más que lo estrictamente necesario y porque les obligan, sino estoy convencida que seguirían sin hacerlo cuando desde el 9 de octubre se podían estar ahorrando un 10% en cargos políticos y altos cargos. Me gustaría que el Sr. Domínguez me aclarase si se considera alto cargo a los Gerentes de Envipsa y de la Gerencia, porque entonces no sería un 5% como cargo de confianza sino que sería respecto a lo que cobran y entonces sería bastante más reducción.

**D. Manuel Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M.,** manifestó: Sra. Cid, está mal informada, no soy el Delegado de Participación Ciudadana, y hace demagogia. Lo que está claro es que la situación es difícil y el Equipo de Gobierno hemos llegado a un acuerdo, unos estamos a favor y otros en contra. No le voy a decir lo que hago con el sueldo de este Ayuntamiento pero sí le voy a decir que el mes pasado le tocó a una persona para pagar el alquiler, le tocó a la iglesia de Torre del Mar con una licencia de obra para reforma, etc. Cada uno hace con el dinero lo que entiende que debe



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

hacer y lo mismo que hago yo hay muchos concejales que lo hacen. También el Portavoz del Grupo Popular está cobrando 3 sueldos, que me parece muy bien, pero hay que repartir a los más necesitados. Habla de forma demagógica de 3 ayuntamientos paralelos, y el presupuesto que tiene la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar son de unos 140.000 euros, así no se puede tener ningún ayuntamiento paralelo. Ha apelado a la coherencia que nos corresponde y no sería coherente que ahora apoyara su enmienda. Hay concejales que tienen dedicación exclusiva y que están a cualquier hora disponibles, aunque en algunos temas no coincidimos. Vd. no se entera y yo le invito a esa iniciativa de formación de concejales que vamos a hacer en la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar, para que los concejales nos enteremos de que el dinero público es dinero público, venga de la Junta de Andalucía, de Europa, o de los impuestos locales, y que muchos concejales de mi Equipo de Gobierno y de la oposición no nos enteramos.

A continuación la **Sra. Alcaldesa** preguntó al Sr. Domínguez: ¿Estas medidas están prácticamente copiadas del Ayuntamiento de Málaga? Los ciudadanos tienen que saber que el P.P. cuando gobierna dice y hace una cosa muy distinta a cuando está en la oposición.

El **Sr. Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A.**, dirigiéndose al Sr. Rincón manifestó: Le pido a la Alcaldesa que le dé las competencias para que pueda firmar decretos. Que quede claro que no tengo asuntos ni que atrasar ni agilizar sino que hay que cumplir la ley.

Mi Grupo en el próximo Pleno traerá una moción sobre el tema anterior, ya que he planteado una enmienda que no se ha sometido a votación.

Respecto a este punto apoyaremos la propuesta y decir que es muy similar a lo que se ha hecho en el Ayuntamiento de Málaga y en otros ayuntamientos. Decir también que un coordinador de personal de empleo cobra lo mismo que un concejal sin dedicación exclusiva con la diferencia de que el primero está disponible incluso sábados y domingos. Se plantea un 8% para los tenientes de alcalde y portavoz, un 6% para concejales con delegaciones y un 5% para concejales sin delegación. Le planteamos al Delegado de Hacienda que en nuestro Grupo habíamos hablado de una bajada del 10%, pero no tenemos inconveniente en apoyar su propuesta.

Cerró el turno de intervenciones el **Sr. Domínguez Cabello** manifestando: A la Sra. Cid decirle que tengo criterios propios y no me dejo



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

llevar por esas suposiciones que ha manejado en su discurso. En primer lugar, decirle que sí tenemos presupuesto, tenemos el prorrogado, querrá decir que cuándo va a haber presupuesto para el año en curso, pero no que no tengamos. En segundo lugar, mi sueldo es el mismo que el de vd. No se va a creer que estamos poniendo toda nuestra voluntad para que los términos económicos sean los más adecuados posibles. Tuvisteis las tijeras en las manos y no las utilizásteis y ahora venís con la coyuntura del momento a que la utilicemos en mayor medida en la que proponemos. Hubo una reducción tanto en el personal eventual como en el sueldo y salarios a miembros de la Corporación en el presupuesto 2009, se quedaron congelados cuando tenía que haberse incrementado por la Ley de Presupuestos en 3 puntos. La reducción del coste que se propone es proporcional de tal modo que a los niveles más altos que en la propuesta viene como reducción de un 8% la reducción efectiva de sus salarios situados al tiempo actual está reflejado en términos del tipo del 11%, o sea, sobrepasamos el indicativo del 10 que ha mencionado el Sr. Marín. Creo que la medida es la más acertada, la más adecuada, va acorde con la solidaridad que hay que tener con la crisis, y al mismo tiempo con el Decreto 8/2010 que afecta a los funcionarios y a personal laboral y de empleo.

A continuación se procedió a la votación de la enmienda formulada por el Grupo Popular, siendo rechazada según el siguiente resultado: 10 votos a favor del Grupo Popular, 13 en contra (9 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 1 abstención del Grupo Andalucista.

Seguidamente se procedió a la votación del punto de referencia siendo aprobado por unanimidad.

#### **8.-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.-**

Examinado el expediente de reconocimiento extrajudicial de deudas correspondiente a ejercicios anteriores por un importe total de 124.607,89 €.

Visto el informe de fecha 18 de junio de 2010, emitido por el Sr. Interventor General, según el cual:

“El presente informe de reparo se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de las deudas



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo, por un importe total de 124.607,89 euros.

En primer lugar, debemos indicar que la normativa aplicable a este expediente es la que se resume a continuación:

- El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece:

*“No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.”*

- El artículo 176.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales señala:

*“Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.”*

- Por su parte, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 dispone:

*“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”*

En cuanto a las facturas incluidas en el expediente, se informa lo siguiente:

- Se ha verificado, en relación con cada uno de los gastos, el cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de las correspondientes obligaciones, por lo que, de no reconocerse éstas, se produciría un enriquecimiento injusto de la Administración.
- Bajo la rúbrica *Grupo 1* del Anexo, aparecen 6 facturas, por un importe total de 16.758,62 euros, correspondientes a gastos en cuya tramitación se han omitido los procedimientos previstos en la Base 18ª del Presupuesto Municipal vigente. Al respecto, la citada Base establece:

*“Tramitación de Contratos Menores de importe superior o igual a 4.000 euros (IVA excluido).”*

*En la tramitación de estos Contratos se exigirá la siguiente documentación:*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

- a) *Certificado de Intervención de la existencia de crédito.*
- b) *Incorporación al Gasto de la factura correspondiente.*

*Todo expediente de contrato menor que carezca de la documentación antes citada, será objeto del correspondiente Informe de reparo por la Intervención Municipal.”*

- Bajo la rúbrica *Grupo 2* del Anexo, aparecen las 150 facturas restantes incluidas en el expediente, por un importe total de 107.849,27 euros.

Finalmente, debemos informar que, en el Presupuesto municipal vigente, existe crédito adecuado y suficiente para imputar los gastos incluidos en este expediente, por lo que, en base a todo lo anterior, se concluye que procede la aprobación del reconocimiento extrajudicial de las obligaciones objeto de este expediente por el Pleno de la Corporación.”

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2010.

**El Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 23 a favor (10 del Grupo Popular, 9 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., 1 del G.I.P.M.T.M. y 1 del G.A.) y 1 abstención por ausencia del Sr. Checa Fajardo, **acuerda aprobar el reconocimiento extrajudicial de deudas presentado por importe de 124.607,89 euros**, cuyo detalle se indica a continuación:

**\* Grupo 1, relación de facturas por importe de 16.758,62 € que comienza por Contorno, S.A. y termina por Rodríguez Cabezas, Francisco Javier.**

**\* Grupo 2, relación de facturas por importe de 107.849,27 € que comienza por A. Zarza- C. Verdugo, S.C. y termina por Zayas Molís, Antonio Manuel.**

En relación al presente punto explicó el **Sr. Domínguez Cabello, Delegado de Economía y Hacienda**, lo siguiente: Se propone un expediente de reconocimiento extrajudicial de deudas por importe total de 124.607,89 euros. Está referenciado por 2 grupos, en uno son 6 facturas por importe de 16.758,62 y en el grupo 2 son 150 facturas por un importe de 107.849,27 euros. Como se concluye en el informe de Intervención existe crédito



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

adecuado y suficiente para imputar los gastos incluidos en este expediente.

A continuación se procedió a la votación del punto siendo aprobado por mayoría de votos: 23 a favor y 1 abstención por ausencia.

### **9.-PROPUESTA DE CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 6.300.000 EUROS.-**

Conocida la propuesta presentada por la Alcaldesa, de fecha 18 de junio de 2010, según la cual: "Ante la necesidad de realizar sin demora la ejecución de las obras de inversión previstas para el ejercicio 2010, vinculadas a los expedientes 1/2010, de suplemento de crédito y crédito extraordinario, y teniendo en cuenta que parte de esa inversión debe ejecutarse mediante la concertación de un préstamo a largo plazo por importe de seis millones trescientos mil euros (6.300.000,00 €), se propone a la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas que dictamine la siguiente propuesta:

Concertación de un préstamo a largo plazo con las siguientes entidades financieras, con las condiciones que se reflejan, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- **Entidad financiera Banco Santander.**
  - Importe: 3.300.000,00 €
  - Vencimiento: 15 años, con los dos iniciales de carencia y disposición.
  - Tipo de interés: Tipo de interés variable referenciado con un diferencial de 1,50%, en caso de firmar el anexo BEI.
  - Comisiones de Apertura 0,5%.
  
- **Entidad financiera Dexia Sabadell.**
  - Importe: 3.000.000 €
  - Vencimiento: 15 años, con los dos iniciales de carencia y disposición.
  - Tipo de interés: Tipo variable referenciado al euribos mes más un diferencial de 2%.
  - Comisiones: Exento."

Conocido el informe emitido por el Sr. Tesorero, con fecha 17 de junio de 2010, según el cual: "Dada la necesidad de ejecutar las previsiones presupuestarias, fundamentalmente las relativas a las obras de inversión, desde esta Tesorería se aconseja la contratación de una operación de crédito a largo plazo, por importe de seis millones trescientos mil euros (6.300.000 Euros), amortizables en 13 años con dos más de carencia y disposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

de marzo , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo previsible su posible concelación, teniendo en cuenta la mejora que se producirá en los próximos ejercicios en nuestra posición relativa frente al Patronato Provincial de Recaudación, así como la previsión de mayores ingresos en cada uno de los tributos municipales y en particular en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Tras la petición de ofertas cursadas a veinte entidades financieras, las ofertas recibidas por el Ayuntamiento han sido las siguientes:

- BANCO SANTANDER:

- \* Importe ofrecido 3.300.000 €.
- \* Comisión de apertura 0'5%.
- \* Amortización mensual.
- \* Tipo de interés variable referenciado al euribor 3 m más un diferencial de 1,85% con revisión trimestral.
- \* Tipo de interés variable referencia al euribor 3 m más un diferencial de 1,50%, en caso de firmar el anexo BEI.
- \* Tipo de interés fijo-swap
  - 8 años a tipo fijo desde el final del período de libre disposición con un tipo fijo del 3,24% más el diferencial reflejado anteriormente.
  - 5 años a tipo fijo desde le final del período de libre disposición con un tipo fijo del 2,99% más el diferencial.

- DEXIA SABADELL BANCO LOCAL:

- \* Importe ofrecido 3.000.000,00 €.
- \* Tipo variable referenciado al euribor (a elegir: mes, 3 meses, 6 meses o 12 meses) más un diferencial de 2%.
- \* Exento de todo tipo de comisiones y gastos.

Se debe realizar una precisión muy importante, pues la solicitud de oferta a las entidades financieras ascendía a la cantidad e 6.600.000 €, mientras que las ofertas recibidas han sido por un importe total de 6.300.000 euros. Por tanto, no tiene mucho sentido analizar en profundidad las ofertas, pues éstas ni siquiera llegan al límiet solicitado por el Ayuntamiento. Obviamente sí debemos estudiar detenidamente qué oferta interesa más al Ayuntamiento, si la oferta a tipo fijo o a tipo variable.

El Ayuntamiento de Vélez Málaga tiene una cartera de préstamos equilibrada entre tipos de interés fijos y variables. En un escenario como el actual de incertidumbre sobre la evolución de los tipos de intrés, y estimándose que el suelo del euribor puede estar próximo, debería primarse las ofertas a tipo fijo sobre las de tipo variable con el objeto de beneficiarnos de futuras subidas de tipos, siempre y cuando estas sean interesantes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Los elementos que se han utilizado para contrastar las ofertas a tipo variable y fijo han sido, fundamentalmente, las siguientes: Se han tenido en cuenta los tipos de interés, los métodos de amortización y carencia, la base de cálculo, los redondeos y comisiones, las expectativas de mercado y los índices de referencia utilizados, la identificación de los distintos elementos que contienen las mismas, así como los distintos riesgos, la valoración del coste de cada instrumento, el encaje en la cartera, la valoración del coste de cada una de las alternativas, negociación con las distintas entidades financieras, las expectativas de mercado, la composición actual de nuestra cartera, así como los índices de referencia ofertados.

Ante la posibilidad de una futura subida de tipos de interés, tal y como hemos mencionado anteriormente sería recomendable escoger alguna de las ofertas a tipo de interés fijo o las ligadas a barreras y coberturas, pues estaríamos aprovechando la eventual subida de tipos, sin embargo las ofertas recibidas en este sentido son a juicio de esta Tesorería excesivamente altas y poco competitivas, pues no auguramos una subida de tipos tan alta debido a la lentitud con la que se está saliendo de la crisis en la Unión Europea.

En base a todo lo anterior, desde esta Tesorería se propone la concertación de una operación de crédito a tipo variable ligada al euribor, escogiendo, des un punto de vista financiero, aquellas que ofrezcan los tipos más competitivos, en este caso Dexia Sabadell por importe de 3.000.000 € y ligada al euribor mes más 200 p.p. y Banco Santander por importe de 3.300.000 €, ligada al euribor 3 m más 150 p.p.

Es el parecer de quien suscribe, sin perjuicio de otra opinión más fundada en derecho.

Del presente escrito, se da traslado a la Alcaldía y a la Intervención para que desde ésta, a su vez, se emita el preceptivo informe señalado en el artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Conocido el informe emitido por el Sr. Interventor con fecha 18 de junio de 2010, que cuenta con el conforme del Sr. Secretario General, según el cual: “De acuerdo con la providencia de Alcaldía, de fecha 16 de junio del corriente, requiriendo informe relativo al expediente de concertación de préstamo a largo plazo para financiar inversiones vinculadas a los expedientes de suplemento de crédito y crédito extraordinario, y teniendo en cuenta el informe de Tesorería que obra en el expediente, en el que se propone la concertación de una operación de crédito a tipo variable ligada al euribor, con las siguientes condiciones financieras:

Importe de la operación: 3.300.000,00€  
Tipo de interés: Euribor trimestral+1,50 p.p.  
Duración: 13 años de amortización de capital, más dos de carencia.  
Comisión de apertura: 0,5%.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Entidad financiera: Banco Santander.

*Importe de la operación: 3.000.000,00€*  
*Tipo de interés: Euribor mensual+2 p.p.*  
*Duración: 13 años de amortización de capital, más dos de carencia.*  
*Comisión de apertura: Exenta.*  
*Entidad financiera: Dexia Sabadell..*

el órgano Interventor que suscribe, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 52.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, emite el siguiente,

### **INFORME**

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE:**

La normativa aplicable a este supuesto viene determinada por los siguientes preceptos:

Capítulo VII del Título I del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).  
Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.  
Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### **PRIMERO: Requisitos y límites para la concertación de Operaciones de Crédito:**

Los artículos 50 y 53 del RD 2/2004 (TRLRHL), exigen para la concertación de cualquiera de las modalidades de crédito en dicha ley previstas, que las Corporaciones Locales dispongan:

*De Presupuesto aprobado para el ejercicio en curso.* Si bien, el párrafo segundo del citado art. 50, contempla una excepción para cuando se produzca la prórroga del Presupuesto, posibilitando concertar operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones vinculadas directamente a modificaciones de crédito tramitadas en la forma prevista en los apartados 1, 2, 3 y 6 del artículo 177 del TRLRHL.

*De un ahorro neto no negativo.*

*Volumen de capital vivo por operaciones de crédito a corto y largo plazo, incluyendo la operación proyectada, inferior al 110% de los derechos liquidados por operaciones corrientes consolidados en el ejercicio anterior o, en su defecto, en el precedente a este último cuando el cómputo haya de realizarse en el primer semestre del año y no se haya liquidado el presupuesto correspondiente a aquel.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

En cuanto a la exigencia de un ahorro neto no negativo, ha de hacerse constar que el artículo 53.1 del RD legislativo 2/2004, lo define como la diferencia entre los derechos liquidados por los Capítulos I a V (ambos inclusive) del Estado de Ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los Capítulos I, II y IV del Estado de Gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización, que se determinará en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso. En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería. Asimismo, no se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas, las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía.

En el supuesto de que el ahorro neto sea negativo no se podrán concertar nuevas operaciones de crédito, ni conceder avales, ni sustituir operaciones de crédito concertadas con anterioridad, sin previa autorización de los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, u órgano competente de la Comunidad Autónoma, si hubiese asumido competencias en sus Estatutos en dicha materia, debiendo, además, aprobar el Pleno del Ayuntamiento un Plan de Saneamiento Financiero a realizar en un plazo no superior a 3 años que permita ajustar a cero el ahorro neto negativo.

### **SEGUNDO: Órgano competente para la contratación de la Operación de Crédito.**

El artículo 52.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye al Presidente de la Corporación la competencia para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo previstas en el Presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 % de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho Presupuesto. En caso contrario la competencia es del Pleno. (art. 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local).

### **TERCERO: Procedimiento de adjudicación:**

El artículo 52.1 del RD 2/2004, se remite, en cuanto al procedimiento a seguir para la concertación de toda clase de operaciones de crédito con entidades financieras de cualquier naturaleza, si la operación está vinculada a la gestión del Presupuesto, a la letra k) del artículo 3.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En la actualidad hay que entenderlo referido al art. 4.1 l) del la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público. Este artículo excluye del ámbito de aplicación de la Ley, los préstamos, créditos y otras operaciones de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

naturaleza análoga, por lo que no resulta de aplicación el procedimiento de adjudicación marcado en la citada norma. No obstante, el procedimiento articulado por el Ayuntamiento, ha promovido la concurrencia pública de acuerdo con la objetividad que debe presidir el funcionamiento de la Administración Pública y los principios comunitarios de publicidad, concurrencia y no discriminación, tendente todo ello a la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

**CUARTO: Autorizaciones preceptivas: A este respecto se pronuncia el artículo 53 del Real Decreto 2/2004, que establece que:**

- Será necesaria la autorización de los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, o de la Comunidad Autónoma a que la Entidad Local pertenezca que tenga atribuida en su Estatuto competencia en la materia, para la concertación de Operaciones de Crédito a Largo Plazo cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los Presupuestos, los resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria del último ejercicio, se refleje un ahorro neto negativo.
- Será necesaria cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo exceda del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior, o en su defecto en el precedente a este último cuando el cómputo haya de realizarse en el primer semestre del año y no se haya liquidado el presupuesto correspondiente a aquel, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados.
- El apartado 5º de este precepto establece otros supuestos en que se precisa la autorización correspondiente, referidos a las operaciones formalizadas en el exterior o con Entidades Financieras no residentes en España y a la emisión de deuda pública o cualquier otra forma de apelación al crédito público.

En base a lo anteriormente expuesto, y en cuanto a la concertación de la operación objeto de este informe, se han de hacer las siguientes **PRECISIONES:**

**PRIMERA.-** En cuanto a los requisitos y límites para la concertación de esta operación, se ha de hacer constar:

- a) Mediante Decreto 5949/2009, de fecha 21 de diciembre, se resuelve por la Alcaldesa-Presidenta, prorrogar el Presupuesto del ejercicio 2009 para el año 2010, encontrándose en la actualidad en situación de prórroga.

A este respecto, hay que tener en cuenta que el art. 50 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que “la concertación de cualquiera de las modalidades de crédito previstas en esta Ley, excepto la regulada en el artículo 149, requerirá que la corporación o entidad correspondiente disponga del presupuesto aprobado para el ejercicio en



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

curso,(...)”.

Si bien, el párrafo segundo del citado art. 50, contempla una excepción para cuando se produzca la prórroga del Presupuesto, posibilitando concertar operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones vinculadas directamente a modificaciones de crédito tramitadas en la forma prevista en los apartados 1, 2, 3 y 6 del artículo 177 del TRLRHL, esto es crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Que la última liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento corresponde al ejercicio 2008, de la que se deduce un ahorro Neto Positivo de 1.139.594,18 € conforme al Anexo que se acompaña al presente informe.

**SEGUNDA.-** Con relación a **la competencia** para la contratación de la operación de crédito que se pretenden concertar, que asciende a un importe total de 6.300.000,00€, excede del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de 2009, prorrogado para el año 2010, que ascienden a 6.157.918,95 €. Por tanto, la competencia corresponde al **Pleno** de la Corporación, mediante **mayoría absoluta** del número legal de miembros, de conformidad con el art. 47.2.I de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada en este artículo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

**TERCERA.-** Dado que del último Presupuesto liquidado correspondiente al ejercicio 2008 se deduce un ahorro neto positivo y que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, no excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados del Ayuntamiento en el ejercicio inmediatamente anterior, (como se acredita en el Anexo que se acompaña), **no es precisa autorización alguna para la concertación de la presente operación.**

**CUARTA.- Capacidad del Ayuntamiento para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que de la operación de crédito proyectada se deriven**

Dados los resultados que arroja la última liquidación de Presupuesto practicada, y de conformidad con el informe de la Tesorería Municipal que consta en el expediente, no hay obstáculos para que el Ayuntamiento pueda proceder al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la presente operación de crédito en los plazos establecidos.

**QUINTA.-** La carga financiera anual comprensiva de amortización e intereses, derivada de este contrato de operación de crédito tiene la consideración de gasto plurianual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, existiendo crédito presupuestario para atender los intereses que se devenguen en este ejercicio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**SEXTA.-** La Corporación estará obligada a consignar, en cada uno de los Presupuestos de su vigencia, los créditos presupuestarios suficientes para hacer frente a las obligaciones derivadas del mencionado contrato.

En atención a todo lo expuesto, esta Intervención considera que el expediente sometido a su informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2, del art. 52 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ajusta a la legalidad.”

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 23 de junio de 2010.

**El Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 13 a favor (9 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.), 10 en contra (del Grupo Popular) y 1 abstención (del G.A.), lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros, de conformidad con el art. 47.2.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada en este artículo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, **acordó aprobar la propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa de concertación de préstamo a largo plazo por un importe de 6.300.000,00 € para la financiación de inversiones vinculadas a los expedientes de modificación de crédito 1-2010, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario.**

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

**D. Fermín Domínguez Cabello, Delegado de Economía y Hacienda**, manifestó: Es una propuesta referida a la concertación de un préstamo a largo plazo por importe de 6.300.000 euros. Está referenciado sobre los 2 puntos siguientes del orden del día, sobre el suplemento de crédito y crédito extraordinario. Ha habido dos ofertas de dos entidades una de 3.300.000,00 y otra de 3.000.000,00 y cuyo vencimiento, tipo de interés, comisiones y demás se recoge en la propuesta.

**D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular**, manifestó: Ha sido demasiado breve en su exposición en un tema tan



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

importante. Creo que este crédito es la consecuencia del fracaso de las negociaciones entre los tres grupos políticos para sacar adelante el presupuesto para el 2010. Ha tenido que ir a este parcheo, permitido en la ley, de obtener la financiación necesaria para que el capítulo de inversiones salga adelante renunciando a la posibilidad de que tengamos un presupuesto para el 2010. El problema es que el presupuesto no se puede prorrogar por dos años. Si vd. nos hubiese pedido ayuda nos hubiera encontrado dispuestos a negociar para sacar adelante el presupuesto del 2010. No hay presupuesto porque se ha renunciado a la devolución de la tasa de basura, compromiso adquirido en el pacto de la mentira.

Nuestro Grupo no va a apoyar este punto por coherencia porque, como todos los vecinos, estamos esperando los 2.345 millones de euros del compromiso que adquirieron para quitar al P.P. Y este crédito viene a confirmar la gran mentira que supuso ese pacto. Por ejemplo, el acuerdo PSOE-GIPMTM tenía también la construcción de una piscina cubierta en Torre del Mar, que nosotros dejamos el convenio firmado, y vds. la incluían dentro de los 300 millones prometidos para Torre del Mar, ahora se financia por los vecinos mediante un crédito. Y lo mismo ocurre con otros muchos proyectos.

Es un crédito de 6.300.000,00 euros, hace muy poco habló de la situación municipal, de la deuda municipal en un medio de comunicación y dijo que Vélez tendrá que pagar a partir del 2010, 7.980 euros diarios de intereses. Cuando nosotros llegamos solicitamos un crédito, los 6 millones del FOMIT, con 0,5 % de interés, y ahí está parado. Si no hubiera sido por el Urban y los proyectos que dejó el P.P. y gracias a los dineros que han venido como consecuencia de la crisis económica, este gobierno tripartito hubiera pasado sin pena ni gloria. En 4200 dejamos nosotros los intereses diarios y vds. los van a duplicar y los vecinos tienen que saber que el año pasado se firmó un crédito de 6 millones de euros, ahora se va a firmar otro de 6.300.000 y pasado mañana va a firmar uno de 5 millones a corto plazo. O sea, dicen que vienen 2.345 millones para Vélez-Málaga y estamos pidiendo ya casi 17.300.000 euros de créditos para seguir aumentando la cantidad de intereses diarios.

Hay algunas inversiones en las que podemos estar de acuerdo, y me dirán que no queremos que salgan adelante. Nosotros creemos que todas las inversiones que vengan serán bienvenidas, pero si prometen algo y luego no lo cumplen, Vélez no tendría que pedir nada porque este documento se firmó



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

el 10 de octubre de 2008, ya en plena crisis económica. La situación es terrible en este Ayuntamiento, ¿cuánto nos está costando el Patronato de Recaudación ahora mismo por el anticipo de la tasa de basura? porque se pidió un adelanto del padrón municipal de la tasa de basura del 2006 que no se pudo poner al cobro. Por todo ello no podemos apoyar este crédito, porque no han hecho sus deberes tal como prometieron en la moción de censura y no ha venido ni un solo euro, y tenemos temas tan importantes como Plazamar, Ipanema, tranvía, Althenia, etc. Exija, Sr. Domínguez, de los 2.345 millones al menos estos 6, para poder cumplir los compromisos con Vélez-Málaga.

Intervino la **Sra. Alcaldesa** manifestando: Me alegra que se sepa tan bien el pacto, pero le digo que lo que nosotros firmamos era lo mismo que vd. acordó en este Pleno y en Mancomunidad, con la diferencia de que vds. han estado prácticamente gobernando el mismo tiempo que nosotros llevamos ahora mismo, y de ese pacto firmado hay muchas cosas que se han hecho. Con respecto a la piscina cubierta de Torre del Mar es cierto que se dejaron el proyecto hecho, pero nosotros lo hemos tenido que hacer de nuevo porque era una piscina de juguete. Con respecto a los demás proyectos que dice que nosotros estamos poniendo ahora en marcha de los que vds. dejaron, le he pedido que me diga dónde se dejó esos proyectos porque cuando llegamos no había ni un papel e incluso tuvimos problemas con el Plan Urban y quisimos ponernos en contacto con el técnico que lo había llevado y sólo obtuvimos la callada por respuesta. No sea tan demagogo.

**D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A.**, manifestó: Entendemos que hay que pedir este crédito porque hay que financiar las obras. Estamos encantados que el P.P. esté repitiendo y vigilando el pacto con el PSOE, porque será bueno para Vélez-Málaga, pero también sería bueno vigilar los compromisos que el P.P. tuvo en aquel momento y no cumplió. Decirle que es rehén de su propia intransigencia porque tuvo la oportunidad histórica de acceder a la Alcaldía con 13 votos a favor y no le duró nada porque despreciaba a los demás creyendo que era el mejor. Esa situación la arrastra e intenta meternos en una tesitura que nada tiene que ver con nosotros que estamos trabajando e intentando sacar cosas adelante. Mi Grupo sigue defendiendo los intereses generales de los vecinos como venimos haciendo gobierne quien gobierne como con el corredor ferroviario, la carretera de Zafarraya o la carretera del arco. Por tanto, estamos trabajando, sacando cosas adelante y vamos a intentar mejorar las condiciones de vida del municipio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

El **Portavoz del G.I.P.M.T.M., Sr. Rincón Granados**, intervino manifestando: Vamos a votar a favor de esta propuesta de la Alcaldesa y esperemos que podamos dar, entre otras cosas, puestos de trabajo, porque no cabe duda que estos 6.300.000,00 euros junto con las subvenciones que vamos a recibir, van a suponer unos 12 millones que servirán para crear puestos de trabajo. A los miembros del P.P. decirles que tienen un líder que es un “yoísta” y por éso ahora se ve en la oposición.

Cerró el turno de intervenciones el **Delegado de Economía y Hacienda** manifestando: Es una solicitud de un préstamo que va dirigido a sufragar determinadas inversiones de las que hablaremos en los siguientes puntos. Las inversiones están compuestas tanto por los recursos propios como por los recursos ajenos y dentro de éstos está la participación de otras administraciones públicas y hay que acudir al mercado financiero y para éso se acude a la fórmula del préstamo. El Sr. Delgado conoce perfectamente un documento que se denomina Plan de Estabilidad que corrige la situación financiera y nos dice hasta dónde podemos llegar y en el Plan de Estabilidad Presupuestaria nos dice que podemos llegar hasta 6.600.000 euros la financiación correspondiente al presente ejercicio, por tanto, no hemos agotado el tope que el propio documento nos permite, no está a factor riesgo.

Seguidamente se procedió a la votación del punto siendo aprobado por mayoría de votos: 13 a favor, 10 en contra y 1 abstención.

Durante la intervención anterior del Sr. Marín Fernández se ausentó de la sesión el Sr. Secretario General asumiendo la Secretaría de la sesión hasta el final de la misma, la Jefa de Servicio de Secretaría General y Régimen Interior, Sra. Graciano Martínez.

Iniciado el presente punto se reincorporó a la sesión el Sr. Checa Fajardo.

**10.-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-** Dada cuenta del Expediente número 1/2010 de Modificación Presupuestaria, en la modalidad de Suplemento de crédito, por el que:

“Se propone la modificación presupuestaria que se señala a continuación, para atender la realización de una serie de gastos, específicos y determinados,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, cuya **MEMORIA JUSTIFICATIVA** se adjunta y según **DETALLE** que consta en el expediente por importe total de 4.343.054,55 euros, siendo órgano competente para su aprobación el Pleno Corporativo, teniendo en cuenta el preceptivo informe de la Intervención Municipal.”

Visto el Informe de Intervención, de fecha 18 de junio de 2010, según el cual:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/1.987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como lo establecido los artículos 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio en curso, el infrascrito Interventor que suscribe tiene a bien emitir el siguiente,

### INFORME

#### **1. LEGISLACIÓN APLICABLE:**

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos.

Base 8, de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2009, prorrogadas para el año 2010.

#### **2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:**

El artículo 34 del R.D. 500/90, de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de Gastos:

1. Créditos extraordinarios.
  1. Suplementos de crédito
  2. Ampliaciones de crédito.
  3. Transferencias de crédito.
  4. Generación de créditos por ingreso.
  5. Bajas por anulación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

A las que habría que añadir la modificación del presupuesto por ajustes en prórroga presupuestaria (Orden EHA 4041/2004, de 23 de noviembre).

### **3. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.**

Procederá este tipo de modificación para atender *gastos específicos y determinados que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito o el previsto resulta insuficiente y no ampliable.*

**La financiación puede realizarse con:**

El remanente líquido de Tesorería.  
Nuevos Ingresos no previstos en el Presupuesto.  
Mayores ingresos corrientes recaudados sobre los consignados.  
Anulaciones o bajas en otras partidas de gastos.  
Con operaciones de crédito, cuando se trate de gastos de inversión.  
EXCEPCIONALMENTE, los recursos procedentes de operaciones de crédito, para gastos por operaciones corrientes que sean declarados necesarios y urgentes; con las limitaciones que se establecen en el art. 36.3 del Real Decreto 500/90, con relación al art. 1177.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

**La tramitación del expediente:**

**UNO:** Orden del Presidente/a de la Corporación de inicio del expediente y propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

**DOS:** Informe de Intervención.

**TRES:** Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

**CUATRO:** Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.

**CINCO:** Exposición pública del expediente por un plazo de quince día hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**SEIS:** Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, resolviendo las reclamaciones presentadas; salvo que éstas no se hubieran producido, en cuyo caso, se considerará definitivamente aprobado el expediente.

**SIETE:** Publicación del expediente, a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrada en vigor y remisión simultánea a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

### **4. INFORME DE INTERVENCIÓN AL EXPEDIENTE NÚM. 1/2010, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, BAJO LA MODALIDAD DE**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

## SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

**PRIMERO:** Que analizada la documentación que obra en el Expediente, y vista la Memoria que se adjunta al mismo, sobre la modificación de crédito objeto del presente, se ha de tener en cuenta, que para la realización de los gastos propuestos el crédito previsto no comprometido se muestra insuficiente y no es objeto de ampliación. Asimismo se acredita el carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlos al ejercicio siguiente.

**SEGUNDO:** El recurso propuesto para la financiación de la presente modificación presupuestaria, suplemento de crédito para gastos de inversión, es una operación de crédito a largo plazo por importe de 4.343.054,55 . Siendo, por tanto, el recurso idóneo, al establecerse en el apartado segundo del art. 36 del Real Decreto 500/1990, que *“Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito.”*

**TERCERO:** El expediente 1/2010, de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos, conforme a lo que se indica a continuación:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2010		
ESTADO DE GASTOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE( )
0600-323-61700	PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL BARRIO DE LA VILLA: (MATERIAL)	512.282,00
0600-323-64700	PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL BARRIO DE LA VILLA: (INMATERIAL)	100.000,00
0900-451-62201	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO	600.000,00
0401-452-62210	PISCINA CUBIERTA EN TORRE DEL MAR	1.608.850,05
0201-511-61119	REMODELACION PLAZA PLAZAMAR	256.557,50
0603-313-62200	CONSTRUCCION CENTRO SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	411.066,05
0603-313-62500	EQUIPAMIENTO CENTRO SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	28.287,84
0401-452-62211	ADAPTACIÓN DE PISCINAS Y ZONAS DEPORTIVAS EN EL POLIDEPORTIVO FERNANDO RUIZ HIERRO	700.000,00
0405-511-61129	MEJORA DEL CAMINO RURAL LOS ZORRETES, 2ª FASE	30.011,11
0713-731-64700	ESTUDIOS DE PROYECTOS ENERGÉTICOS	96.000,00
<b>TOTAL SUPLEMENTO CRÉDITO</b>		<b>4.343.054,55</b>

ESTADO DE INGRESOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE( )



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

917.01	PRÉSTAMO L/P	4.343.054,55
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>		<b>4.343.054,55</b>

CUARTO: El órgano competente para acordar su aprobación es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el quórum de mayoría simple, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos.

En consecuencia, se fiscaliza de conformidad la propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos número 1/2010, dentro del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2009, para el año 2010, bajo la modalidad de Suplemento de crédito, por un importe total de 4.343.054,55 . En informe independiente, tal y como establece el art. 16.2 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, se evalúa el objetivo de estabilidad como consecuencia de la aprobación del expediente de modificación de créditos que se informa.”

Conocida la Memoria del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 18 de junio de 2010, del siguiente contenido:

“Visto el Acuerdo sobre atribución de funciones suscrito entre la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda y este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 10 de septiembre de 2009, en virtud del cual, para la ejecución del Proyecto de Promoción Económica y Social del Barrio de la Villa de Vélez Málaga, en el marco de la Iniciativa Comunitaria Urbana, por importe de 14.297.299 , el Ayuntamiento ha de aportar 4.289.189,00 , en el periodo 2007-2013, correspondiéndole en la anualidad de 2010, aportar la cantidad de 612.282,00 .

Asimismo, vistos los siguientes Convenios de colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento y:

- 1) La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, para la construcción del Centro de Arte Contemporáneo, suscrito con fecha 2 de marzo de 2009, en virtud del cual, para un proyecto de 2.400.000,00 , la citada empresa aporta 1.200.000,00 y el Ayuntamiento 1.200.000,00 , con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	APORTACIÓN	APORTACIÓN	SUMA
-----	------------	------------	------



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

	AYUNTAMIENTO	JUNTA ANDALUCÍA	TOTAL
2009	600.000,00	600000	1.200.000,00
2010	600.000,00	600000	1200000
TOTALES	1.200.000,00	1.200.000,00	2400000

- 2) La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, para Campo de fútbol de Benajarafe y Construcción de Piscina Cubierta en Torre del Mar, suscrito con fecha 19 de septiembre de 2008, en virtud del cual, para un proyecto de 2.750.000,00 , la Administración Autonómica aporta 1.375.000,00 y el Ayuntamiento 1.375.000,00 , con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN JUNTA ANDALUCÍA	SUMA TOTAL
2008		137.500,00	137.500,00
2009	467.500,00	550.000,00	1.017.500,00
2010	453.750,00	0,00	453.750,00
2011	453.750,00	687.500,00	1.141.250,00
TOTALES	1.375.000,00	1.375.000,00	2.750.000,00

Si bien, teniendo en cuenta, el proyecto técnico elaborado que asciende a un importe total de 3.451.350,05 , y en tanto que la aportación de la Consejería de 2.750.000,00 no se va a incrementar, de acuerdo con las estipulaciones del Convenio, será el Ayuntamiento el que deba incrementar la aportación al proyecto de referencia, respecto a la fijada inicialmente, ascendiendo la aportación total que corresponde a éste a 2.076.350,05 . Si en el Presupuesto del año 2009, de la aportación municipal, se consignaron 467.500,00 , importe de la anualidad prevista en el citado convenio, resta por consignar 1.608.850,05 , para poder iniciar el expediente de contratación de la obra, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- 3) La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, para la construcción del Centro de Servicios Sociales de Vélez Málaga, suscrito con fecha 9 de diciembre de 2008, en virtud del cual, para un proyecto de 1.422.132,11 , la Administración Autonómica aporta 600.000,00 (350.000,00 en el año 2008, 150.000,00 en el año 2009 y 100.000,00 en el año 2010) y el Ayuntamiento 822.132,11 , en el periodo 2008-2010. De la aportación del Ayuntamiento, han sido incorporados al año 2010, los créditos consignados en el Presupuesto del ejercicio 2009, por importe de 411.066,06 , restando por consignar 411.066,05 , para poder iniciar el expediente de contratación de la obra, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

- 4) La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, para la remodelación del polideportivo Municipal “Fernando Ruiz Hierro”, suscrito con fecha 28 de septiembre de 2009, en virtud del cual, para un proyecto de 1.200.000,00 , consistente en la adaptación de piscinas y zonas deportivas, la Administración Autonómica aporta 600.000,00 y el Ayuntamiento 600.000,00 , con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN JUNTA ANDALUCÍA	SUMA TOTAL
2009		100.000,00	100.000,00
2010	600.000,00		600.000,00
2011		400.000,00	400.000,00
2012		100.000,00	100.000,00
TOTALES	600.000,00	600.000,00	1.200.000,00

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de la obra es de 10 meses, es necesario para poder iniciar el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de gasto plurianual, de conformidad con el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, consignar en el Presupuesto prorrogado de 2009, para el año 2010, la aportación del Ayuntamiento por importe de 600.000,00 , así como la de la Junta de Andalucía correspondiente al año 2012, anticipando ésta, el Ayuntamiento, financiándola mediante un “préstamo puente”, que se amortizará en el año 2012, una vez recibida la subvención correspondiente a dicha anualidad.

Vista la Sentencia de fecha 23 de abril de 2001, dictada en el Procedimiento Contencioso Administrativo nº 807/96, así como Auto de aclaración de ésta, por la que se condena a este Ayuntamiento a la realización de las obras necesarias conducentes a reparar la plaza Plazamar, así como los daños producidos en el aparcamiento, y teniendo en cuenta los informes emitidos al efecto con fecha 19 de abril y 18 de junio de 2010 por el Arquitecto Municipal en los que se valora la aportación municipal a las citadas obras en un importe total de 1.000.542,92 . Considerando que se han incorporado remanentes de crédito de la partida presupuestaria 0201-511-61119 “Remodelación Plaza Plazamar” del ejercicio 2009, al año 2010, por importe de 743.985,42 , es necesario suplementarla, por la cuantía propuesta (256.557,50 ), para dar cumplimiento al fallo de la Sentencia citada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Igualmente, visto que se ha obtenido por este Ayuntamiento:

.- Una subvención de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía para *Subvenciones Institucionales Servicios Sociales Comunitarios y modalidad Equipamiento*, por importe de 64.500,00 euros, y con un plazo de ejecución de 9 de meses desde la fecha de pago, según Resolución de la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de 21 de octubre de 2009, para un proyecto de 92.787,84 , debiendo aportar este Ayuntamiento 28.287,84 .

.- Una subvención de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, por importe de 35.000,00 , según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de febrero de 2010, con destino a la financiación parcial del proyecto "Mejora del camino rural Los Zorretes, 2ª fase", en el que el Ayuntamiento a de aportar 30.011,11 .

.- Una subvención de la Agencia Andaluza de la Energía, Entidad de Derecho Público, adscrita a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, según Resolución de fecha 13 de abril de 2010, que tiene por objeto financiar el Plan de Movilidad Sostenible de Vélez Málaga (estudios para ahorro energético), por importe de 54.000,00 y plazo de ejecución hasta el 7 de diciembre de 2010, debiendo aportar este Ayuntamiento 96.000,00 .

Siendo los gastos expuestos anteriormente, gastos específicos y determinados, cuya ejecución no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, habida cuenta de la necesidad de justificación de la ejecución de los proyectos en plazo ante las Instituciones cofinanciadoras de los mismos, y de la necesidad de dar cumplimiento a la Sentencia citada, y para los que el crédito resulta insuficiente, se propone la modificación del presupuesto en la modalidad de suplemento de crédito financiado con una operación de crédito a largo plazo, al tratarse de gastos de inversión."

Conocido el Informe de estabilidad presupuestaria emitido por el Sr. Interventor General con fecha 18 de junio de 2010, del siguiente contenido:

"El presente informe se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.d) y 19.3 del **Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria** y artículo 16.2. del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento en desarrollo de la citada Ley, y tiene por objeto evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en las modificaciones presupuestarias propuestas al Pleno de la Corporación, en la modalidad de Suplemento de crédito y Crédito extraordinario, financiadas con una



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

operación de crédito a largo plazo.

Conforme al art. 15 del Real Decreto 1463/2007, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el [artículo 4.1 del presente reglamento](#), alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

Este Ayuntamiento a fin de alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria, ha elaborado un plan económico financiero de reequilibrio, que para los ejercicios 2009-2011 fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Las modificaciones presupuestarias que se proponen, Suplemento de Crédito, por importe de 4.343.054,55 , y Crédito Extraordinario, por importe de 1.956.945,45 , se financian con un préstamo a largo plazo (6.300.000,00 ), incrementando el gasto de los capítulos VI y VII del Estado de Gastos del Presupuesto en dicha cuantía, y, por tanto el gasto no financiero. Ello implica una necesidad de financiación de 6.300.000,00 , conforme al SEC-95.

**No obstante, dado que el plan económico financiero de reequilibrio para los años 2009-2011, prevé la financiación de gastos de inversión no financieros (capítulos VI y VII del estado de gastos del presupuesto), con Ingresos Financieros (capítulo IX del estado de ingresos del presupuesto, préstamo a largo plazo) por importe de 6.648.271,30 , para el periodo 2010 a 2011, se ha de entender que la necesidad de financiación (6.300.000,00 ) que se produciría con las modificaciones presupuestarias propuestas, ya ha sido tenida en cuenta en el citado plan, y se encuentra dentro de la senda marcada por el mismo”.**

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 23 de junio de 2010.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 13 a favor (9 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M. Y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.), y 11 abstenciones (10 del Grupo Popular y 1 del G.A.), acuerda:

**1º.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 1/2010, en la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo con el Detalle y Memoria Anexo a esta Propuesta.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**2º.- Exposición al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.**

**La modificación Presupuestaria nº1/2010, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.**

**Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el art. 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.**

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

**D. Fermín Domínguez Cabello, como Delegado de Economía y Hacienda,** explicó lo siguiente: Se trata de un expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 4.343.054,55 euros, afecta a diferentes partidas que son las siguientes: promoción económica y social del barrio de la Villa (material e inmaterial), construcción centro de arte contemporáneo, piscina cubierta en Torre del mar, remodelación Plaza Plazamar, construcción centro servicios sociales comunitarios, equipamiento centro servicios sociales comunitarios, adaptación de piscinas y zonas deportivas en el polideportivo Fernando Ruiz Hierro, mejora del camino rural Los Zorretes 2ª fase, y estudios de proyectos energéticos.

**La Sra. Cid González** intervino manifestando: Sr. Domínguez, no hay presupuesto, éso es cierto. Lo que hay es un presupuesto prorrogado ante su incapacidad para traer uno nuevo, porque no se puede paralizar el Ayuntamiento. Y vd. mismo lo dice y es el que cae ante las presiones de I.U., cuando dice textualmente “el Área de Hacienda ha propuesto prorrogar el presupuesto económico al no poder devolver la tasa de basura que exige I.U.”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Es vd. el que se pone de rodillas ante las presiones del Sr. Marín, el que claudica como Delegado de Hacienda. Le propuse que nos sentáramos para hablar del presupuesto porque un Ayuntamiento no puede estar sin presupuesto. Y todos estos puntos vienen al Pleno porque no hay presupuesto, es un presupuesto a escondidas. Si viniera un presupuesto de verdad habría un debate y podríamos presentar propuestas pero aquí viene directamente para que vds. hagan lo que quieran sin participación ninguna de la oposición.

Me dirá qué hacemos con los 14 millones de euros de la Villa, pues sólo mercadillos y más mercadillos. Y con los 6 millones de euros del Fomit, qué han hecho, no han hecho nada. Ahora ¿a qué vienen, a endeudarnos más?, diciendo que va a ser para unas obras, es mentira, y quiero que conste en acta, es mentira que van a hacer estas actuaciones como no han hecho ninguna de las anteriores. Bajan los sueldos, suben los impuestos como el IBI y encima nos adeudan aún más con 7000 euros diarios. Encima no quería bajarse el sueldo el 10%, además decirle que yo no cobro lo mismo que vd. Quiero que me explique cómo puede venir en el documento construcción centro servicios sociales comunitarios con 411.000 euros y que también venga 28.000 euros para equipamiento, ¿es que se va a hacer en 6 meses un edificio y se va a equipar? Y es más, adaptación de piscinas y zonas deportivas en el Polideportivo, vds. inauguran y luego no funcionan. Además les volvemos a lavar las vergüenzas a la Junta de Andalucía porque en el convenio que se firmó se recogía que en el 2009 la Junta tenía que pagar 100.000,00 euros y no ha dado nada. Y no quieren que les reivindicemos los 2.345 millones de euros, cuando ha sido una mentira, y no tenemos que pagar 700.000,00 cuando tenemos que pagar sólo 600.000,00, que pague la Junta lo que le corresponde. ¿En la Villa se van a hacer sólo mercadillos o se va a hacer alguna obra, Sra. Ruiz? Con los 14 millones de euros era para tener a la Villa como oro en paño, con inserción social, teniendo el lugar que se merece, y no hacer tantos mercadillos. ¿Y ahora para qué quieren estos 600.000,00, para dar a dedo a las mismas empresas de siempre, mediante las encomiendas de gestión de Emvipsa?.

Tomó la palabra el **Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sr. Marín Fernández**, manifestando: Lamento el tono en la intervención de la Sra. Cid porque intenta dejar sombras de duda sobre cómo se contrata y yo les recuerdo cómo contrataron la nave de un familiar suyo. No hable de claudicar porque si aquí alguien ha claudicado ha sido su Grupo ante I.U. Que diga el Sr. Domínguez si alguna vez le he planteado algo por lo que se haya podido sentir humillado. Están continuamente criminalizando toda la política del



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Grupo Socialista y, por otro lado, están continuamente ofreciéndose a ellos a que los llamen, se están humillando. Nosotros llegaremos a acuerdos con quien haga falta y cuando haga falta, nunca van a condicionar a esta fuerza política. Aquí hay una partida de inversiones que se ha consensuado por este Equipo de Gobierno, que puede gustar más o menos pero es necesario seguir invirtiendo y haciendo obras. Es necesario que esos dineros que pone la Junta de Andalucía tengan también nuestra aportación para que se puedan hacer. Evidentemente hay otras muchas que no vienen aquí, pero ya vendrán en su momento porque es un compromiso político de los tres grupos.

Volvió a intervenir el **Sr. Domínguez Cabello** manifestando: La intervención de la Sra. Cid no corresponde a la actitud y a la forma que tiene en las Comisiones Informativas de Hacienda con respecto al Pleno. No me voy a ir a su terreno porque somos diferentes. La única conclusión que saco de su intervención es que pretenden que no se realicen las inversiones que en un presupuesto que se hubiese traído vendrían en el anexo de inversiones.

Seguidamente se procedió a la votación del punto siendo aprobado por mayoría de votos: 13 a favor y 11 abstenciones.

**11.-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**- Dada cuenta del Expediente número 1/2010 de Modificación Presupuestaria, en la modalidad de Crédito Extraordinario, según el cual:

“Se propone la modificación presupuestaria que se señala a continuación, para atender la realización de una serie de gastos, específicos y determinados, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, cuya **MEMORIA JUSTIFICATIVA** se adjunta y según **DETALLE** que consta en el expediente por importe total de 1.956.945,45 euros, siendo órgano competente para su aprobación el Pleno Corporativo, teniendo en cuenta el preceptivo informe de la Intervención Municipal.”

Conocido el Informe de Intervención, de fecha 18 de junio de 2010, según el cual:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como lo establecido los artículos 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y de acuerdo con las Bases de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio en curso, el infrascrito Interventor que suscribe tiene a bien emitir el siguiente,

### INFORME

#### **1. LEGISLACIÓN APLICABLE:**

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos.

Base 8, de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2009, prorrogadas para el año 2010.

#### **2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:**

El artículo 34 del R.D. 500/90, de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de Gastos:

1. Créditos extraordinarios.
1. Suplementos de crédito
2. Ampliaciones de crédito.
3. Transferencias de crédito.
4. Generación de créditos por ingreso.
5. Bajas por anulación.

A las que habría que añadir la modificación del presupuesto por ajustes en prórroga presupuestaria (Orden EHA 4041/2004, de 23 de noviembre).

#### **3. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.**

Procederá este tipo de modificación para atender *gastos específicos y determinados que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito o el previsto resulta insuficiente y no ampliable.*

**La financiación puede realizarse con:**

El remanente líquido de Tesorería.

Nuevos Ingresos no previstos en el Presupuesto.

Mayores ingresos corrientes recaudados sobre los consignados.

Anulaciones o bajas en otras partidas de gastos.

Con operaciones de crédito, cuando se trate de gastos de inversión.

EXCEPCIONALMENTE, los recursos procedentes de operaciones de crédito, para gastos por operaciones corrientes que sean declarados necesarios y urgentes; con las limitaciones que se establecen en el art. 36.3 del Real Decreto 500/90, con relación al art. 1177.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**La tramitación del expediente:**

**UNO:** Orden del Presidente/a de la Corporación de inicio del expediente y propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

**DOS:** Informe de Intervención.

**TRES:** Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

**CUATRO:** Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.

**CINCO:** Exposición pública del expediente por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**SEIS:** Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, resolviendo las reclamaciones presentadas; salvo que éstas no se hubieran producido, en cuyo caso, se considerará definitivamente aprobado el expediente.

**SIETE:** Publicación del expediente, a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrada en vigor y remisión simultánea a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

**4. INFORME DE INTERVENCIÓN AL EXPEDIENTE NÚM. 1/2010, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

**PRIMERO:** Que analizada la documentación que obra en el Expediente, y vista la Memoria que se adjunta al mismo, sobre la modificación de crédito objeto del presente, se ha de tener en cuenta, que para la realización de los gastos propuestos no existe crédito. Asimismo, se acredita el carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlos al ejercicio siguiente.

**SEGUNDO:** El recurso propuesto para la financiación de la presente modificación presupuestaria, crédito extraordinario para gastos de inversión, es una operación de crédito a largo plazo por importe de 1.956.945,45 . Siendo, por tanto, el recurso idóneo, al establecerse en el apartado segundo del art. 36 del Real Decreto 500/1990, que *“Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito.”*

**TERCERO:** El expediente 1/2010, de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos, conforme a lo que se indica a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
ESTADO DE GASTOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE( )
0405.511.611.16	Mejora Camino de Los Pepones 2ª fase	41.007,34
0403.452.625.02	Dinamización de playas	97.961,01
0708.622.622.02	Proyecto técnico Mercado Minorista de Vélez Málaga	36.000,00
0708.622.625.01	Señalización Mercado Minorista de Torre del Mar	14.690,24
0802.751.622.02	Adquisición de equipamiento y modernización tecnológica oficina de turismo de Torre del Mar	30.000,00
0906.453.622.06	Iluminación Convento de San Francisco	12.406,45
0501.322.710.00	Transferencia OALDIM	54.232,62
0201.511.611.21	Planes Provinciales Obras y Servicios	355.991,80
0906.451.622.06	Centro de Interpretación de la Axarquía	333.580,80
0100.511.601.02	Liquidación de excesos en obras municipales 2010	115.921,62
0701.511.611.28	Acondicionamiento y mejora vías públicas	80.455,82
0100.511.611.29	Actuaciones puntuales en núcleos de población 2010	50.000,00
0100.432.625.02	Adquisición de mobiliario urbano 2010	29.963,77
0602.463.622.05	Sonido e Iluminación Café Teatro Triana	15.000,00
0906.451.622.05	Equipamiento Sala Joaquín Lobato	20.000,00
0401.452.622.02	Instalaciones Deportivas 2010	150.000,00
0701.432.611.03	Diversas obras de infraestructura en alumbrado 2010	20.000,00
0107.612.626.11	Sistemas informáticos (material informático y de comunicaciones) 2010	45.000,00
0709.432.611.04	Actuaciones para la mejora de parques y jardines 2010	35.000,00
0100.121.625.03	Adquisición de mobiliario 2010	27.133,37
0100.121.622.03	Actuaciones de mejora en los edificios municipales 2010	80.000,00
0912.422.622.05	Actuaciones de mejora en los edificios escolares 2010	70.000,00
0301.222.623.04	Armamento Policía Local 2010	10.000,00
0301.222.623.05	Señalización de Tráfico 2010	3.000,00
0303.222.624.03	Vehículos Parque móvil motocicleta	12.000,00
0405.511.611.63	Materiales Proteja	217.600,61
<b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>		<b>1.956.945,45</b>
FINANCIACIÓN		
ESTADO DE INGRESOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE( )
917.01	PRÉSTAMO L/P	1.956.945,45
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>		<b>1.956.945,45</b>

CUARTO: El órgano competente para acordar su aprobación es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el quórum de mayoría simple, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos.

En consecuencia, se fiscaliza de conformidad la propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos número 1/2010, dentro del Presupuesto



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

prorrogado del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2009, para el año 2010, bajo la modalidad de crédito extraordinario, por un importe total de 1.956.945,45 . En informe independiente, tal y como establece el art. 16.2 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, se evalúa el objetivo de estabilidad como consecuencia de la aprobación del expediente de modificación de créditos que se informa.”

Conocida igualmente la Memoria del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, según el cual:

“Vista la subvención solicitada, por importe de 198.678,96 , a la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo de Pleno de fecha 22 de febrero del corriente, al amparo de la Orden de 26 de enero de 2010, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión y abono de ayudas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007/2013, convocatoria del año 2010, para la mejora del camino de los Pepones 2ª Fase, cuyo presupuesto asciende a 239.686,30 , debiendo aportar el Ayuntamiento 41.007,34 .

Vista la subvención solicitada, por importe de 146.941,52 , a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, mediante Decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 257/2010, de 27 de enero del corriente, al amparo de la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, para los proyectos que se indican a continuación, debiendo aportar el Ayuntamiento 97.961,01 .

Sistema de riego por aspersión	88.443,73	58.962,49
Pasarelas de playa	16.759,68	11.173,12
Pasarelas (2,66x1,10 m)	1.914,00	1.276,00
Máquina limpia playas	9.048,00	6.032,00
Remolque	8.697,22	5.798,14
Torres de vigilancia	8.115,36	5.410,24
Sistema de pantalla electrónica de información	5.700,01	3.800,00
Arado trisurco	4.019,40	2.679,60
Señalización de accesos y reservas de aparcamientos para discapacitados	2.170,04	1.446,70
Carteles y pegatinas informativas	1.211,04	807,36
Juegos de voleibol	863,04	575,36
<b>Total</b>	<b>146.941,52</b>	<b>97.961,01</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Vista la subvención solicitada, por importe de 36.000,00 , a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, mediante Decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 256/2010, de 27 de enero del corriente, al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2009, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, para la realización del proyecto técnico básico y de ejecución del Mercado minorista de Vélez Málaga por importe de 72.000,00 , debiendo aportar el Ayuntamiento el 50% del coste de la actuación.

Vista la subvención solicitada, por importe de 14.690,24 , a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, mediante Decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 256/2010, de 27 de enero del corriente, al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2009, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, para la Señalización y rotulación luminotécnica del Mercado Minorista de Torre del Mar, por importe de 29.380,48 , debiendo aportar el Ayuntamiento el 50% del coste de la actuación.

Vista la subvención solicitada, por importe de 45.000,00 , a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, mediante Decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 257/2010, de 27 de enero del corriente, al amparo de la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, para la adquisición de equipamiento y modernización tecnológica de la oficina de turismo de Torre del Mar, por importe de 75.000,00 debiendo aportar el Ayuntamiento 30.000,00 .

Vista la subvención solicitada, por importe de 18.609,68 , a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, mediante Decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 257/2010, de 27 de enero del corriente, al amparo de la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, para la iluminación artística del Convento de San Francisco, por importe de 31.016,13 debiendo aportar el Ayuntamiento 12.406,45 .

Vista la subvención solicitada, por importe de 778.355,20 euros, a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, mediante Decreto de la Alcaldesa-Presidenta número 1.363/2010, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la estrategia de turismo sostenible de Andalucía, para el Centro de Interpretación de la Axarquía, debiendo aportar el Ayuntamiento 333.580,80 .

Siendo los gastos expuestos anteriormente, gastos específicos y determinados, cuya ejecución no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, habida cuenta de los compromisos adquiridos por este Ayuntamiento de financiar la aportación municipal correspondiente, según se constata en los Acuerdos y



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Resoluciones a los que se ha hecho referencia anteriormente, y de la necesidad de justificación de la ejecución de los proyectos en plazo ante las Instituciones cofinanciadoras de los mismos, y para los que los créditos son inexistentes, se propone la modificación del presupuesto en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con una operación de crédito a largo plazo, al tratarse de gastos de inversión.

Vista la subvención concedida al Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez Málaga, por parte del Servicio Andaluz de Empleo, según Resolución de fecha 4 de diciembre de 2008, para el Programa Escuela Taller La Villa, por importe de 1.084.652,40 euros, debiendo aportar el citado Organismo 54.232,62 euros, en el año 2010, según Memoria emitida al efecto por el OALDIM.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, de 6 de octubre de 2009, en virtud del cual, se modifican parcialmente los planes de obras y servicios 2006 y 2007, mediante la anulación de las obras:

.- Núm. 103/06 de “Acondicionamiento de aceras y servicios en el tramo sur de la Avenida Vivar Téllez, 2ª fase”, por importe de 387.652,80 .

.- Núm. 103/07 de “Remodelación de la calle del Mar, (sur) en Torre del Mar”, por importe de 387.652,80 .

e incluyendo las obras:

.- Núm. PP-146/06 de “Urbanización de c/ Dulcinea y sus accesos laterales”, por importe de 129.217,60 , con la siguiente financiación:

Aportación de Diputación.....	45.226,16 .
Aportación de la Junta de Andalucía.....	19.382,64 .
Aportación del Ayuntamiento.....	64.608,80 .

.- Núm. PP-147/06 de “Finalización de las obras de conexión de la carretera de Arenas con la c/ Bellavista”, por importe de 258.435,20 , con la siguiente financiación:

Aportación de Diputación.....	90.452,32 .
Aportación de la Junta de Andalucía.....	38.765,28 .
Aportación del Ayuntamiento.....	129.217,60 .

.- Núm. PP-142/07 de “Reurbanización c/Pizarro y Evaristo Guerra”, por importe de 147.530,00 , con la siguiente financiación:

Aportación de Diputación.....	53.110,80 .
Aportación de la Junta de Andalucía.....	20.654,20 .
Aportación del Ayuntamiento.....	73.765,00 .

.- Núm. PP-143/07 de “ Instalación de Parques Infantiles en distintos lugares del término municipal”, por importe de 240.122,80 , con la siguiente



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

financiación:

Aportación de Diputación.....	86.444,21 .
Aportación de la Junta de Andalucía.....	33.617,19 .
Aportación del Ayuntamiento.....	120.061,40 .

Visto, igualmente, el Acuerdo de Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 22 de febrero de 2010, así como el informe emitido por el Ingeniero Municipal de Obras Públicas de fecha 21/11/2009, en virtud del cual, se aprueba el cambio de destino de los recursos previstos para la ejecución de la obra denominada "Urbanización del Tramo Sur de la c/ San Andrés en Torre del Mar", incluida en los PP2003 con referencia 119/03, y su aplicación para llevar a cabo la obra de "Urbanización de los viales 5 y 6 de la U.E. VM-16, 1ª Fase", por importe de 176.800,80 , debiendo aportar el Ayuntamiento el 50% del citado importe.

Teniendo en cuenta, que no existe crédito presupuestario y financiación municipal para las obras relacionadas anteriormente, a excepción de la núm. PP-143/07, no pudiendo demorarse la ejecución de las obras hasta el ejercicio siguiente, habida cuenta de la necesidad de justificación de la ejecución de las mismas en plazo ante las Instituciones cofinanciadoras de los mismos, es por lo que se propone la modificación del presupuesto por el importe total (355.991,80 ) al que asciende la aportación municipal a los planes provinciales detallados anteriormente.

Por último, por parte de las distintas Áreas Municipales se propone una modificación del presupuesto, detallando el carácter específico y determinado de los gastos a realizar, y motivando que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, según notas interiores que se adjuntan a la presente memoria, por importe total de 981.075,19 euros."

Conocido el Informe de estabilidad presupuestaria emitido por el Sr. Interventor General, de 18 de junio de 2010, según el cual:

"El presente informe se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.d) y 19.3 del **Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria** y artículo 16.2. del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento en desarrollo de la citada Ley, y tiene por objeto evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en las modificaciones presupuestarias propuestas al Pleno de la Corporación, en la modalidad de Suplemento de crédito y Crédito extraordinario, financiadas con una operación de crédito a largo plazo.

Conforme al art. 15 del Real Decreto 1463/2007, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el [artículo 4.1 del presente reglamento](#), alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

Este Ayuntamiento a fin de alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria, ha elaborado un plan económico financiero de reequilibrio, que para los ejercicios 2009-2011 fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Las modificaciones presupuestarias que se proponen, Suplemento de Crédito, por importe de 4.343.054,55 , y Crédito Extraordinario, por importe de 1.956.945,45 , se financian con un préstamo a largo plazo (6.300.000,00 ), incrementando el gasto de los capítulos VI y VII del Estado de Gastos del Presupuesto en dicha cuantía, y, por tanto el gasto no financiero. Ello implica una necesidad de financiación de 6.300.000,00 , conforme al SEC-95.

No obstante, dado que el plan económico financiero de reequilibrio para los años 2009-2011, prevé la financiación de gastos de inversión no financieros (capítulos VI y VII del estado de gastos del presupuesto), con Ingresos Financieros (capítulo IX del estado de ingresos del presupuesto, préstamo a largo plazo) por importe de 6.648.271,30 , para el periodo 2010 a 2011, se ha de entender que la necesidad de financiación (6.300.000,00 ) que se produciría con las modificaciones presupuestarias propuestas, ya ha sido tenida en cuenta en el citado plan, y se encuentra dentro de la senda marcada por el mismo".

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2010.

**El Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 13 a favor (9 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M. Y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 11 abstenciones (10 del Grupo Popular y 1 del G.A.), **acuerda:**

**1º.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 1/2010, en la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el Detalle y Memoria Anexo a esta Propuesta.**

**2º.- Exposición al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**presentar reclamaciones ante el Pleno.**

**La modificación Presupuestaria nº 1/2010, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.**

**Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el art. 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.**

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

**El Delegado de Economía y Hacienda, Sr. Domínguez Cabello,** explicó lo siguiente: Cambia el concepto, se trata de un crédito extraordinario por importe de 1.956.945,45 euros. En el informe de Intervención se aclara y se relata cuáles son los destinos. A continuación procedió a la enumeración de los mismos.

**D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular,** manifestó: Sr. Domínguez, no tome siempre al pie de la letra las críticas políticas. Indicar en este punto que en el año 2009 iban muchas de estas inversiones en el presupuesto y votamos no, pero no porque no estemos de acuerdo en muchas de ellas, sino que es en el conjunto de lo que opinamos respecto al presupuesto, no hubo participación entonces y ahora tampoco. Igual ocurrió con las obras del Plan Zapatero y el Plan Proteja o con la segunda fase del Plan Zapatero. Estamos en un momento de crisis económica, no vamos a impedir que se hagan algunas de ellas ya que vienen en un bloque, pero ¿cree que es el momento de que se hagan inversiones de mobiliario y en cosas secundarias con tantas necesidades que hay?. Claro, vienen porque son subvenciones que algunas están ya solicitadas y veremos si llegan, y otras porque son consecuencia de actuaciones anteriores del P.P., y dan de baja a otras como son el acondicionamiento del tramo sur de la Avda. Vivar Téllez 2ª



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

fase o la remodelación de la calle del Mar en su tramo sur, que lo financiamos mediante crédito porque no tenía financiación y ahora les liberan a vds. unos 700.000 euros de la financiación de la Diputación. Para esas inversiones pedimos los créditos, para solucionar problemas y no como vds. con actuaciones que pueden esperar porque es el momento de poner todo el dinero que podamos en política social y, sobre todo, que incentiven la economía y el empleo. Y ahora mismo hay empresas a las que les han adjudicado obras del Plan Urban y, sin embargo, no les dan el conforme para petición de material.

El Sr. Marín si tuviera un mínimo de decencia política tenía que haber abandonado el Equipo de Gobierno por el engaño de la tasa de basura, porque en política tiene que haber diálogo y el que está en el gobierno tiene que dar participación a la oposición, y nosotros estábamos dispuestos al diálogo para sacar adelante el presupuesto porque estamos para solucionar los problemas de los vecinos. No nos dan ninguna participación. Nos abstendremos en este punto y le pido al Sr. Marín que cuide sus palabras porque si saco lo de su familia aquí ardería Troya, y sabe como yo que hay un Plan Zapatero, un Plan Proteja y un “Plan Marín”.

Le retiró el uso de la palabra la **Sra. Alcaldesa** manifestando: Sr. Delgado, no toque temas personales, cíñase al plano político.

Intervino el **Sr. Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M.**, manifestando: Sr. Delgado, hay incoherencia en sus palabras. Dice que la política es diálogo cuando nosotros le dimos los votos e intentó dividir a nuestro Grupo, y ahora saca temas personales. En política no vale todo y es de sabios rectificar. No intente humillar a los demás. Tuvo la oportunidad de gobernar este Ayuntamiento y qué hizo. Me siento triste de que haya tanto engaño en esta Sala. Le invito a la reflexión y a que oiga su discurso que está lleno de contradicciones, que creo que son personales, que no son de su partido, pero tiene tanto ego en la política local que todo tiene que pasar por vd., y vd. es humano y tiene errores como todos. Apoyaremos esta propuesta como no puede ser de otro modo.

**D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A.**, manifestó: Vamos a votar a favor de la propuesta como no puede ser de otra manera, puesto que completan las inversiones que hemos dicho con anterioridad. Antes se ha aprobado una petición de préstamo por 6.300.000,00, luego una modificación de crédito para ejecutar obras por unos 4 millones, y ahora completamos esos 6.300.000,00 euros, con diferentes



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

obras, incluido el tema de los equipamientos puesto que no cabe duda que son necesarios, de lo contrario se quedaría paralizado. Es coherente lo que se pide para poder poner las cosas en funcionamiento.

Al Sr. Delgado decirle que cuando se pierden los argumentos se recurre a todo y yo estoy orgulloso de mi familia, yo no sé vd., y evidentemente ningún familiar mío se ha dedicado a vender viviendas y no ejecutarlas, ningún familiar ha sido cargo público y ha utilizado su puesto para beneficiarse. Lo siento por los militantes y votantes del P.P. que estarán avergonzados de su comportamiento.

Cerró el turno de intervenciones el **Delegado de Economía y Hacienda** manifestando: Referirme únicamente a la modificación que ya se indicó en la Comisión en 3 partidas donde aparece una referencia y se tiene que corregir. Estará recogido en el acta de la Comisión, no obstante lo apporto para que se vea la referencia correcta.

A continuación se procedió a la votación del punto siendo aprobado por mayoría de votos: 13 a favor y 11 abstenciones.

**12.-MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR PARA LA CREACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA DESTINADA A LAS CÁRITAS DEL MUNICIPIO.**- Previa ratificación de la inclusión del presente punto en el orden del día acordada por mayoría de votos: 10 a favor (9 del Grupo Popular y 1 del G.A.) y 14 abstenciones (7 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., 1 del G.I.P.M.T.M., y 4 por ausencia de la Sra. Alcaldesa y los Sres. Boza Ramos, Domínguez Cabello y Checa Fajardo).

Conocida la moción de referencia de fecha 26 de abril de 2010, del siguiente contenido:

“El municipio de Vélez-Málaga cuenta en la actualidad con una red municipal de Cáritas ubicadas en diferentes parroquias: San Juan Bautista, San José y San Antonio de Padua, en Vélez-Málaga, San Andrés en Torre del Mar; Ntra. Señora del Carmen, en Caleta de Vélez y Sagrado Corazón, en Almayate.

Las labores que llevan a cabo de ayuda y acogida a los más necesitados son más que conocidas por todos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Desde hace unos años estamos viviendo una situación de crisis que ha hecho que la labor de Cáritas duplique enormemente el número de demandantes necesitados de su ayuda.

Sobran las palabras para justificar la necesidad de poner en marcha una iniciativa que beneficie a todos los menos favorecidos y los que más están padeciendo esta situación de crisis y de desempleo.

Es por ello que, el Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

Única.- Crear una partida económica en concepto de subvención directa de 60.000 euros como ayuda y apoyo municipal a la labor solidaria y generosa de las diferentes Cáritas parroquiales del municipio, que trabajan incansablemente en beneficio de los más desfavorecidos de nuestra sociedad”.

Formulada enmienda por el Grupo Socialista en el sentido de iniciar un expediente de modificación presupuestaria y creación de partida destinada a ONGs, con un importe de 60.000 euros.

**El Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 13 a favor (9 del Grupo Socialista, 1 del G.I.P.M.T.M., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.A.), 10 en contra (del Grupo Popular) y 1 abstención por ausencia del Sr. Checa Fajardo, **acuerda prestar su aprobación a la enmienda** de referencia y , en consecuencia, adopta los siguientes **acuerdos**:

**1º.- Iniciar expediente de modificación presupuestaria y creación de partida destinada a ONGs, con un importe de 60.000 euros.**

**2º.- Dar traslado al Departamento de Intervención para el trámite correspondiente.**

**3º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.**

Ratificada la inclusión en el orden del día del presente punto por mayoría de votos: 10 a favor y 14 abstenciones, en relación al mismo se produjeron las siguientes intervenciones, asumiendo la Presidencia el Primer



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Teniente de Alcalde, Sr. Marín Fernández, ante la ausencia de la Sra. Alcaldesa.

**D. Miguel Claros Ruiz** explicó: Esta moción fue presentada en el mes de abril, no se aprobó en asuntos urgentes, y ahora viene en el mes de junio sin pasar por ninguna Comisión Informativa cuando está más que justificada la ayuda que desde las instituciones públicas debemos dar a aquellas familias que están viviendo en una situación de crisis. Se trataría de la creación de una partida presupuestaria de 60.000 euros con la que se contribuiría a reducir las estructuras de la pobreza y de la exclusión, todo sobrevenido por la situación económica que estamos viviendo. Son muchas las familias que hasta hace poco nunca habían necesitado de este tipo de ayudas, pero que ahora están viviendo esta situación, mermando la calidad de vida e incluso sus posibilidades económicas para poder adquirir bienes de primera necesidad y poder subsistir, es por lo que creemos necesario crear dicha partida presupuestaria que vendrá a ser destinada a Cáritas en el municipio de Vélez-Málaga en cada una de las delegaciones que tenemos en las parroquias del municipio. Es una cantidad importante pero son centenares de familias las que actualmente vienen pidiendo ayuda a Cáritas. Debemos de sumarnos no sólo a este tipo de iniciativa porque lo hayan hecho otros ayuntamientos con cantidades muy superiores, como Málaga, Ronda, Nerja o Marbella, sino porque creemos que debemos apostar por las políticas sociales que ahora mismo están un poco olvidadas por el Equipo de Gobierno.

El **Sr. Presidente** manifestó: Matizar que el Equipo de Gobierno se ha abstenido para que pudiera ser tratada esta moción. En el municipio de Vélez-Málaga existe un órgano de participación donde nunca ha solicitado nada, hay una partida creada y nunca Cáritas lo ha solicitado. Además Cáritas no es la única que se dedica al tema de la ayuda sino que hay otros colectivos que se dedican a estas labores y no vamos a estar creando una partida para cada uno de ellos. El dinero público tampoco se puede destinar arbitrariamente a unos sí y a otros no.

**D. Manuel Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M.**, manifestó: Coincido con lo que plantea el Sr. Marín de que hay otros colectivos que hacen funciones muy importantes en este campo. Es un tema delicado por éso pido prudencia a la hora de tratarlo. La actitud de este Equipo de Gobierno es muy sensible en este tema, así se refleja, por ejemplo, con lo que se ha hecho con la renta básica. Por supuesto que hay que apostar por las políticas sociales y estamos convencidos de ello. Está bien plantear esa



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

ayuda a Cáritas pero también es verdad que existen otras asociaciones que están haciendo una magnífica tarea y que vaya por delante mis felicitaciones.

Durante la intervención anterior se reincorporó a la sesión la Sra. Alcaldesa, asumiendo nuevamente la Presidencia.

**D<sup>a</sup> Carmen García Ruiz, Delegada de Acción Social y Familia,** manifestó: Nuestra colaboración desde que accedimos al gobierno junto con los responsables de Cáritas es total y absoluta, y mantenemos reuniones continuas porque la ayuda tiene ser coordinada. Quien tiene entidad jurídica es Cáritas Diocesana y nunca han solicitado ninguna subvención. El año pasado fue el primero que se hizo una convocatoria pública a todas las asociaciones del municipio para que concurrieran presentando sus proyectos y este ha sido el resultado: En el año 2008 hubo 13 asociaciones que la solicitaron. En el 2009 hubo 27 solicitudes, en el 2010 (que aún está en baremación), son 30. En ayuda al desarrollo en el 2008 no había, en el 2009 hubo 7 solicitudes y en el 2010, 19.

Con Cáritas no sólo hay una buena comunicación sino que además estamos tratando conjuntamente con otras asociaciones para tener viviendas de emergencia para casos desesperados y va por muy buen camino. Lo que es prueba de esta buena relación. Igual relación tenemos con las parroquias que hay en Vélez-Málaga porque debe prevalecer ante todo la solidaridad.

Pero también decir que no sólo Cáritas reparte alimentos sino que hay 10 asociaciones más que lo hacen, y dar alimentos es una solución momentánea, sin embargo, el tratamiento familiar es a veces mucho más efectivo aunque sea a largo plazo.

A pesar del poco dinero que pueda haber lo queremos hacer efectivo, porque en definitiva el dinero es de los vecinos. Mi deseo es que fuese más de esos 60.000 euros pero la realidad es la realidad y con buena conexión es todo mucho más operativo.

La **Sra. Alcaldesa** manifestó: Quiero recordar que el dinero destinado a Asuntos Sociales se ha incrementado en más de 1 millón de euros. Somos conscientes de la situación, independientemente tenemos que recordar el programa de la renta básica que llega a 300 familias.

Puntualizó la **Sra. García Ruiz**: De 135.000 euros que había en ayuda



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

económica se ha pasado a 354.000, de las 200 familias que se beneficiaban son ahora 635. Se ha dado un paso cualitativo y destacar el trabajo que están realizando las trabajadoras sociales.

La **Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Sánchez Rivas**, intervino manifestando: Sr. Claros, en su intervención hay 2 cosas que no me han gustado: la demagogia y que no se corresponde con la realidad. Es un tema muy sensible en el que creo que habría que dejarse de política barata. Como ha dicho la Sra. Alcaldesa, este Equipo de Gobierno sí apoya y está comprometido con las políticas sociales hasta el punto de que, por un lado, se ha hecho un aumento considerable en las partidas presupuestarias respecto a asuntos sociales en más de 1 millón de euros, y, en segundo lugar, es muy importante el tema de la renta básica para que las familias puedan tener un mínimo que les dé independencia. No me gusta que se trate este tema con ligereza por una cuestión política, creo que es un tema en el que todos los concejales somos sensibles y estamos apostando por apoyar a las familias más desfavorecidas. Y lo estamos haciendo desde todas las posibilidades que tenemos como Ayuntamiento y desde Asuntos Sociales con el apoyo a otras ONGs incluida Cáritas Diocesana, a través de la renta básica, y a través de todas las prestaciones que sean posibles desde este Ayuntamiento.

Lo que sí creo es que debe haber igualdad de oportunidades para todas las ONGs que están trabajando firmemente por el apoyo a las personas menos favorecidas y que lo están haciendo en ámbitos diferentes, que es también muy importante, teniendo un órgano de participación que es donde están todas representadas para defender los intereses de su organización. Por otra parte, este sentido de igualdad de oportunidades, creo que deberíamos desde el Equipo de Gobierno procurar incrementar la partida de las ONGs en esa cantidad que propone el Sr. Claros o en la que sea posible, y que luego las ONGs presenten sus proyectos y a partir de ahí se puede hacer un reparto equitativo y de acuerdo al compromiso que esas entidades tienen que hacer del dinero público. No podemos dar el dinero público a dedo, sino que debemos dar la posibilidad de ampliar esa partida y que ahí se presenten los proyectos y se reparta. Por tanto, propondría que se incrementara la partida en esa cantidad y a partir de ahí se abriera un plazo para presentar proyectos y dar a todas las organizaciones la posibilidad de, en igualdad de condiciones, poder cumplir también con los requisitos de justificación del dinero y que puedan acogerse todas las instituciones que ya están haciendo un trabajo, incluida Cáritas, porque no debemos despreciar el trabajo que otras organizaciones están haciendo y creo que es muy importante también que esa



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

ayuda esté localizada en cuanto al sitio donde viven esas personas que reclaman ayuda.

A continuación intervino el **Sr. Morales Badía, Portavoz del Grupo Andalucista**: Estamos de acuerdo en que la ayuda tiene que existir, comparto en gran medida todos los argumentos de los grupos que han intervenido, pero ante la propuesta que ha formulado la Sra. Sánchez preguntar cómo se incrementaría esta partida, dónde habría que buscar el dinero, porque estamos ante un presupuesto prorrogado y quisiera saber también cómo va el presupuesto para este año. Porque esta voluntad de dar una ayuda tiene que ser algo muy efectivo y rápido, aunque es verdad que hay que hacer un estudio de todas las ONGs que se dedican a estas labores. Pediría en este sentido agilidad al Equipo de Gobierno.

Aclaró la **Sra. Alcaldesa** lo siguiente: Me informan el Sr. Interventor y la Sra. Secretaria acctal. que ésto conlleva un trámite, por lo que el acuerdo sería el inicio de la tramitación para la creación de la partida a ONGs o, en su caso, la modificación presupuestaria para que se lleve a cabo. De todas formas cuando se abra esa convocatoria no podemos obligar a las asociaciones a que opten, y Cáritas nunca ha solicitado la ayuda.

Intervino nuevamente el **Sr. Claros Ruiz** manifestando: Me parece perfecta la postura del Equipo de Gobierno pero no es la propuesta que nosotros hemos presentado. Mi intención no es politizar este tema y lo que he explicado en mi anterior intervención respecto a las formas en cómo se ha traído la moción es muy sencilla, y es que no se ha llevado a Comisión y si hubiera pasado no tendría que venir ahora como un punto del P.P. sino como institucional porque creo que todos estamos de acuerdo, con lo cual hubiéramos evitado este posicionamiento que me parece absurdo.

Dicen que no podemos dar dinero público a dedo, cuando a Haití se le destinaron 24.000 euros y a los niños saharauis 12.000 euros.

Una cosa es predicar y otra dar trigo, y ahora toca dar trigo, son 60.000 euros para Cáritas Diocesana en el municipio, en cada una de las parroquias en que está constituida, no es sólo banco de alimentos, son necesidades básicas: agua, luz, alquiler, vestimenta. Y éso no es demagogia, es la realidad que nos está tocando vivir. Me parece bien lo que propone la Presidencia, pero la moción del P.P. es muy clara y concisa: crear una partida de 60.000 euros que contribuya con Cáritas Diocesana.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

La **Sra. Alcaldesa** manifestó: Precisamente viene esta moción porque una que venía dictaminada se retiró por parte de su Grupo, por eso se ha introducido ésta en el orden del día del Pleno. Creo que el tema de Haití no ha lugar, además que se dio de la partida destinada al 0,7%. Pero los 60.000 euros que pide para Cáritas, de cualquier forma tendrá que llevar la tramitación a la que me he referido anteriormente. Ya se ha dicho que Cáritas nunca ha pedido ninguna subvención, y entonces podría ser para cualquier colectivo que se esté dedicando a esto. Por eso lo mejor es crear esa partida y cualquier ONG pueda acogerse a esta subvención. Si no admiten esta enmienda no votaremos a favor de su moción.

Volvió a intervenir la **Delegada de Acción Social y Familia**, manifestando: El día 24 de mayo tuvimos la última reunión del Consejo Municipal de Asuntos Sociales donde están representadas todas y cada una de las asociaciones, Cáritas sabía que el plazo finalizaba el 31 de mayo y no ha presentado nada, como tampoco lo han hecho en años anteriores.

El **Sr. Claros Ruiz** manifestó: No se trata de que presenten un proyecto, es que contribuyamos con dinero público a paliar las necesidades que se están viviendo. Como Delegada de Asuntos Sociales sabe perfectamente cuál es la realidad y de dónde llegan los dineros para contribuir desde cualquier institución para paliar las necesidades, más en este tiempo de crisis. En nuestra moción nos ceñimos a Cáritas porque su ayuda no se limita a dar alimentos, sino que hay muchas cosas más. Estamos de acuerdo en crear cualquier partida para fines sociales pero nuestra moción es para crear una partida de 60.000 euros para contribuir con la labor que está haciendo Cáritas en el municipio de Vélez-Málaga.

La **Sra. Alcaldesa** intervino finalmente manifestando: Desde el Equipo de Gobierno hacemos la enmienda de que se inicie la tramitación para la creación de partida a ONGs o, en su caso, modificación presupuestaria para que opten todas aquellas que quieran hacerlo, fijando la cuantía en 60.000 euros.

A continuación se sometió a votación la referida enmienda, siendo aprobada por mayoría de votos: 13 a favor, 10 en contra y 1 abstención por ausencia.

Seguidamente se procedió a la votación de la moción del Grupo



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Popular, obteniendo el siguiente resultado: 11 votos a favor (10 del Grupo Popular y 1 del G.A.), 11 en contra (9 del Grupo Socialista y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 2 abstenciones (1 del G.I.P.M.T.M. y 1 del Sr. Checa Fajardo por ausencia). Al producirse empate es repetida la votación arrojando idéntico resultado, siendo rechazada finalmente con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Después de realizada la votación sobre la inclusión en el orden del día del presente punto se reincorporaron a la sesión los Sres. Domínguez Cabello y Boza Ramos.

**13.-PROPUESTA QUE PRESENTA D. CLAUDIO A. MORALES BADÍA, DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA, SOBRE SUPRESIÓN DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.-** Conocida la propuesta de referencia de fecha 7 de junio de 2010, del siguiente contenido:

*“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*Las Diputaciones Provinciales nacen en España a raíz de la Constitución de 1812 como un órgano intermedio entre el poder central del estado y los municipios. Tras distintas modificaciones y reestructuraciones a lo largo de los últimos dos siglos, actualmente las Diputaciones Provinciales permanecen como un ente obsoleto y como un escalón administrativo más innecesario, dada la vigente configuración de las Administraciones Públicas.*

*La Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Mancomunidades y de los propios municipios, han de cumplir su cometido para ponerse al servicio de la ciudadanía, simplificando y reduciendo los entes territoriales; este hecho aconseja la paulatina supresión de las Diputaciones Provinciales y del elevado coste económico que estas suponen para las arcas públicas. Asimismo, el mayor protagonismo de las Mancomunidades y las comarcas pueden conseguir el fin pretendido de una Administración Pública más cercana, eficaz y eficiente.*

*Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Andalucista realiza las siguientes:*

**PROPUESTAS DE ACUERDO:**

*1ª El Ayuntamiento de Vélez-Málaga acuerda solicitar la paulatina supresión de las*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*Diputaciones Provinciales.*

*2º El ayuntamiento de Vélez- Málaga acuerda solicitar la reubicación del personal técnico y las actividades gestionadas hasta ahora por las Diputaciones en las Mancomunidades de municipios.*

*3º Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Ministros del Gobierno de España y a las Cortes Generales.”*

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión extraordinaria celebrada el 22 de junio de 2010.

**El Pleno de la Corporación acuerda no prestar su aprobación** a la propuesta de referencia según el siguiente resultado de votación: 4 votos a favor (1 del G.A., 1 del G.I.P.M.T.M. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 19 en contra (10 del Grupo Popular y 9 del Grupo Socialista).

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

**El Portavoz del G.A., Sr. Morales Badía**, explicó la propuesta: Se trata de suprimir las Diputaciones Provinciales que, como todos sabéis, nacieron en el marco de la Constitución de 1812 como órgano intermedio entre el poder del estado y los municipios. Pero tras todas las reformas que ha habido, de leyes, competencias, etc., se han quedado obsoletas y más que ayudar a la riqueza de los municipios lo que viene es a coartar los dineros que llegan a los mismos y a las comarcas y además las inversiones no se hacen con la coherencia con la que se deberían hacer. Lo que pretende la moción sería dar traslado al Consejo de Ministros y a las Cortes Generales para que procedan a la modificación necesaria de la Constitución para la paulatina supresión de las Diputaciones Provinciales. Desde el P.A. venimos defendiendo ésto desde hace años, que ahora mismo no son necesarias, y entendemos que muchas de las competencias que tienen y los funcionarios que tienen podrían pasar a las delegaciones provinciales de los gobiernos autónomos y a las mancomunidades. Sería un paso importante que se aprobara esta propuesta, mirando hacia el futuro, por lo que espero su apoyo.

**D. Manuel Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M.**, manifestó: Son momentos de reflexión, con agobio económico, de mucho gasto público, y creo que es el momento de reinventarnos, y no sólo lo tienen



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

que hacer las empresas sino también la política con honestidad, tolerancia y respeto. Es una moción simple pero que nos lleva a entender que las Diputaciones Provinciales nacen en España a raíz de la Constitución de 1812, cuando no había Comunidades Autónomas y como paso intermedio entre el Estado y los poderes locales. Me consta que desde el andalucismo quieren acercar la administración al administrado, y como bien plantea el compañero del P.A. hay que darle contenido a las mancomunidades. La comarca posiblemente esté más cerca de las necesidades del vecino que la provincia. Es verdad que ninguno de nosotros somos responsables de que existan las Diputaciones pero los momentos de crisis hay que aprovecharlos para cambiar. Ya Blas Infante dijo que era un instrumento caduco y trasnochado. Es una reforma utópica, de mucho calado, que contará con mi apoyo.

**D<sup>a</sup> Sara Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Socialista,** manifestó: Es un debate interesante porque es verdad que la estructura del Estado responde a la necesidad de un momento de hace ya 30 años, y a partir de ahí han cambiado muchas cosas. Pero también pensamos que ese debate se debe producir en profundidad, con la colaboración de todos, en los partidos políticos para establecer un calendario de modificación de la Constitución. Se debe abrir un debate en los sitios oportunos, en los partidos, en la sociedad y en los órganos donde corresponde dentro del gobierno central. Por tanto, no creemos que éste sea el lugar de debate, ni la prioridad para el Partido Socialista en este Pleno que no da opción en cuanto a profundizar ni en cuanto a saber cuál es la opinión de los vecinos al respecto.

**La Sra. García Ruiz** intervino manifestando: Precisamente por ser en 1812 cuando se crean las Diputaciones Provinciales ha pasado mucho tiempo y aprovechando la Constitución del año 77 tenían que haber desaparecido. Espero que sea efectivo porque el ciudadano está más cerca de nuestra Mancomunidad que de Málaga. Necesitamos que los vecinos estén más cerca de la administración por lo que votaremos a favor aunque posiblemente sea un canto de sirenas.

**D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular,** manifestó: Creo que no es el momento para presentar este tipo de mociones, nuestro voto será no porque no es el ámbito de tratar este tipo de asuntos de radical importancia como es éste que afecta a la Constitución y a la organización territorial del Estado. Es un debate que se tendrá que abrir en algún momento, porque ahora mismo nuestra mancomunidad sólo sirve para buscarle un hueco a políticos fracasados, con una deuda enorme, y donde sólo



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

hay solicitudes de subvenciones. El problema de estos órganos supramunicipales es la visión que cada uno le quiera dar. Las Diputaciones nacieron para ayudar a los ayuntamientos pequeños de menos de 20.000 habitantes para darles asistencia técnica. Pero a los partidos en general, a unos más y a otros menos, les ha servido para su organización política interna y territorial. Será un planteamiento a tratar en el Congreso de Diputados. Es un tema muy serio que requiere una reforma constitucional con máximo consenso posible. Toda la organización del Estado está ahora mismo en discusión y llegará el momento en que los grandes grupos políticos del país tengan que poner orden en este tema. Sí decir que las Diputaciones ahora mismo son criticadas por la forma en que funcionan, según el color político, cuando debían ser prestadoras de servicios. Creo que por respeto a la Constitución no podemos lanzar iniciativas como ésta que corresponde al ámbito del Congreso de los Diputados.

A continuación se procedió a la votación del presente punto no siendo aprobado ya que obtuvo 4 votos a favor y 19 en contra.

Volvió a intervenir el **Sr. Morales Badía** manifestando lo siguiente: Agradecer al Sr. Rincón sus palabras, al P.P. decirle que no comparto su criterio, porque creo que desde donde padecemos la incompetencia de ciertas administraciones es de donde tenemos que pedir que se cambie y con ello no le faltamos el respeto a la Constitución. Quizás desde un planteamiento andalucista sería la propia Constitución la que plantea poco respeto hacia los municipios en cuanto a que realmente no se está administrando las comunidades autónomas ni los municipios y sabéis que hay una deuda pendiente desde que se inició la democracia en España con todos los ayuntamientos, y algo muy importante que está ocurriendo en estos momentos y es que esa financiación no nos llega para los servicios que tenemos que prestar y es debido en gran medida a la existencia de estas Diputaciones. Simplemente estamos en el marco ideal para solicitarlo. Es verdad lo que dice el Sr. Delgado que son los dos grandes partidos los que al final tienen la mayoría suficiente en las Cortes para cambiar las cosas. Gracias al Sr. Rincón y gracias a I.U. que ha entendido perfectamente la propuesta, sé que no es el ámbito que va a cambiarlo pero sí sé que si llegan propuestas como ésta de distintos municipios, quizás estos dos grandes partidos se planteen este tema.

Intervino finalmente la **Sra. Alcaldesa**: Respeto todas las opiniones, pero conozco la Diputación Provincial de Málaga y si no fuera por ella los municipios menores de 20.000 habitantes no sé cómo estarían. Además desde



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

hace unos cuantos años que se ha implantado el modelo de concertación, pregunte a cualquier Alcalde de un pueblecito pequeño y alejado qué grado de satisfacción tiene con el funcionamiento de la Diputación de Málaga.

**14.-MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE I.U.-L.V.-C.A. SOBRE EL APOYO DE LOS DERECHOS DEL PUEBLO PALESTINO Y CONDENA A LAS AGRESIONES DEL ESTADO DE ISRAEL.-** Conocida la moción de referencia de fecha 4 de junio de 2010, del siguiente contenido:

*“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*La acción militar ordenada por el Gobierno de Israel contra la denominada “Flotilla de la Libertad” que traslada ayuda humanitaria a la población palestina en Gaza ha supuesto el asesinato de 10 cooperantes, además de las heridas a cerca de otro medio centenar. Estos hechos constituyen un “crimen contra la Humanidad” que exigen una “rápida y contundente respuesta política internacional para que no queden impunes.*

*Sin embargo como ha sucedido anteriormente con otras acciones ilegales cometidas por Israel, con la construcción del muro o el ataque de 2008 contra Gaza en el que mataron a 1440 civiles, sólo podemos esperar que Estados Unidos, la Unión Europea y organizaciones como la ONU, miren para otro lado lo que es además de vergonzoso, denunciabile.*

*Como en todos los conflictos del mundo, la solución al conflicto entre el estado de Israel y el pueblo palestino vendrá por la vía del diálogo y la negociación, como han reivindicado desde el pueblo palestino miles de veces.*

*Sin embargo Israel se niega acatar las resoluciones internacionales y a respetar los derechos humanos más elementales de la población palestina. La construcción del muro en Cisjordania y el bloqueo de Gaza, que dura más de dos años, suponen castigos colectivos para el conjunto de la población palestina.*

*Más de 200 organizaciones civiles palestinas, numerosas personalidades e intelectuales y algunas administraciones e instituciones llevan años desarrollando una campaña promoviendo el boicot, la desinversión y las sanciones internaciones (BDS) para presionar a Israel con el objeto de que ponga fin a la ocupación, tras 42 años, de los territorios palestinos. El BDS es una táctica no violenta que se usó antes para presionar a otros países, obligándoles a que*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*acaten el derecho internacional como con el apartheid en Sudáfrica.*

*Ante la permisividad de los Estados y de las organizaciones internacionales, es la responsabilidad de la sociedad civil, y de las instituciones de base promover estas medidas. Impulsar el boicot, también desde nuestro municipio, puede ser una valiosa aportación.*

*Es por lo que propongo:*

*1. Este Ayuntamiento muestra su más rotunda condena del asalto ordenado por el gobierno de Israel contra la llamada “flotilla de la libertad” que trasladaba ayuda humanitaria a la población de Gaza, y que ha ocasionado la muerte de 10 cooperantes y heridas a más de medio centenar.*

*2. Este Ayuntamiento muestra su apoyo a la campaña de boicot, desinversión y promoción de sanciones internacionales (BDS) para presionar al estado de Israel impulsada por personalidades y organizaciones civiles de todo el mundo.*

*3. Este Ayuntamiento rechazará y excluirá los productos de consumo, culturales, de entretenimiento y cualesquiera otros, de origen, de fabricación o con intereses en el estado Israelí.*

*4. Declarar como NON GRATA la presencia en nuestro pueblo de organizaciones, grupo, empresas, equipos deportivos, grupos culturales.... que vengan en representación del estado de Israel.*

*5. Romper las posibles relaciones institucionales que nuestro pueblo tenga con el estado Israelí.*

*6. Este Ayuntamiento enviará al gobierno de Israel una carta de rechazo al ataque contra la flotilla humanitaria.*

*7. Esta moción se hará llegar a los medios de comunicación y en especial, a todas las y los vecinos del municipio, así como dar traslado a los grupos políticos con representación parlamentaria y al gobierno de la nación para que tome las medidas oportunas contra el terrorismo de estado que practica el gobierno de Israel.”*

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión extraordinaria celebrada el 22 de junio de 2010.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Formulada enmienda por el Grupo Socialista, que es aceptada por el proponente, en el sentido de proceder a la votación de los apartados de la moción por separado y modificar la redacción del apartado 7º que quedaría como sigue: “Esta moción se hará llegar a los medios de comunicación para conocimiento de todos los vecinos del municipio, así como dar traslado a los grupos políticos con representación parlamentaria y al gobierno de la nación para que tome las medidas oportunas contra el terrorismo de estado que practica el gobierno de Israel”.

**El Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 21 a favor (10 del Grupo Popular, 8 del Grupo Socialista, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 2 abstenciones por ausencia del G.A. y del Sr. López Guerrero, **acuerda aprobar los apartados 1º, 6º y el 7º con la modificación expresada y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:**

**1º.-** CONDENAR el asalto ordenado por el gobierno de Israel contra la llamada “flotilla de la libertad” que trasladaba ayuda humanitaria a la población de Gaza, y que ha ocasionado la muerte de 10 cooperantes y heridas a más de medio centenar.

**2º.-** ENVIAR AL GOBIERNO DE ISRAEL UNA CARTA DE RECHAZO al ataque contra la flotilla humanitaria.

**3º.-** HACER LLEGAR LA PRESENTE MOCIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, para conocimiento de todos los vecinos del municipio, así como dar traslado a los GRUPOS POLÍTICOS con representación parlamentaria y al GOBIERNO de la nación para que tome las medidas oportunas contra el terrorismo de estado que practica el gobierno de Israel.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

**Dª Carmen García Ruiz** explicó: Como es conocido hace escasamente poco más de un mes se produjo un ataque totalmente impresentable por parte de Israel a una flotilla que iba únicamente a llevar ayuda humanitaria a la franja de Gaza. Este problema viene desde hace 44 años porque no cumplen las resoluciones de la ONU para que el Estado de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Israel reconozca al pueblo palestino. En el 2008 hubo un ataque en contra de la población y murieron 1440 personas, la ONU miró hacia otro lado. Reconozco que lo tienen que hacer puesto que Israel es una nación fuerte, que maneja buena parte de la economía mundial, pero los derechos humanos no tendrían que estar reñidos con los intereses de cada uno de los estados. Es un ataque continuo hacia una población muerta de hambre, a la que nadie ayuda, cercada por un gran muro con controles férreos, y me parece impresentable el ataque que está sufriendo este pueblo. A continuación procedió a dar lectura a los acuerdos contenidos en la moción, transcritos con anterioridad.

Intervino seguidamente la **Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Sánchez Rivas**, manifestando: El PSOE apoya las acciones y manifestaciones de repulsa de la acción armada contra la flotilla de la libertad en la que murieron cooperantes y en la que hubo heridos. De inmediato, tanto el gobierno como el Partido Socialista actuaron para exigir y facilitar la liberación y repatriación de todos los detenidos. EL PSOE está convencido de que la única solución de la situación actual en Oriente Próximo es la declaración y la aceptación internacional de un estado palestino. Resulta ya un instrumento imprescindible para asegurar el respeto a los derechos esenciales de los palestinos y el respeto y la solidaridad con los palestinos que todas las personas y organizaciones ejercemos a su favor y que deberían darse en condiciones del derecho internacional y de seguridad. La existencia de un estado palestino es también positiva para Israel porque las relaciones de vecindad se darían dentro de esos márgenes de relaciones seguras y de relaciones de vecindad con el respeto del derecho internacional. Por supuesto que apoyamos la autoridad palestina y le decimos desde aquí a quienes representan a los palestinos que estamos a favor de que se constituya y que se respete el estado palestino. Las propuestas que trae el Grupo de I.U. votaríamos a favor, si no tiene inconveniente de hacerlo punto por punto, el punto nº 1 y el 6º, pero no el 2, 3, 4 y 5 porque pensamos que no es nuestra competencia y es muy delicada la situación en Oriente Próximo como para hacer pública estas cuestiones y, sobre todo, que el respeto a los estados democráticamente constituidos, y el Estado de Israel lo es, y como tal lo debemos respetar. Estamos de acuerdo con el estado palestino pero también debemos garantizar la seguridad en todo el territorio para un pueblo y para otro. Respecto al punto 7º me imagino que cuando dicen que quieren que se conozca esta moción por todos los vecinos, se referirá a que los medios de comunicación puedan hacerla pública, espero que no se refiera a mandarle a cada uno de los vecinos esta moción porque con el plan de ahorro que tenemos no creo que sea lógico. Sería más bien que la conozcan a través de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

los medios de comunicación. Por tanto, si lo tienen a bien votaríamos a favor de los puntos 1 y 6, nos abstenríamos en los puntos 2, 3, 4 y 5 y el punto 7º votaríamos en contra si no aceptan nuestra modificación.

**D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular,** manifestó: No voy a entrar en la oportunidad de esta moción en un momento de crisis, cuando ya el pueblo español ha sido unánime en la condena de esta agresión. Vamos a apoyar únicamente el punto 1º si admiten la votación por separado, de lo contrario votaremos en contra, porque nos gustaría que I.U. hiciera lo mismo con los países con regímenes comunistas donde hay falta de libertad o se mata por ir en contra del gobierno. El Estado de Israel en esta agresión contra esta flotilla es absolutamente condenable pero tenemos que entender, y creo que todos somos conscientes, a un pueblo que fue masacrado durante la Segunda Guerra Mundial, un Estado que se creó por parte de Naciones Unidas por los ganadores de esa guerra, donde tienen que vivir pacíficamente entre israelíes, palestinos y toda esa zona de Oriente Medio donde hay una inestabilidad constante. Se han estado haciendo esfuerzos por parte de la ONU y creo que Israel en un exceso de poder ha cometido esta atrocidad y estamos de acuerdo en rechazarlo pero también al que priva de libertad. Finalizo expresando nuestra condena a Israel desde el Grupo Popular, y así se ha hecho a nivel nacional, y lo demás es salir fuera del ámbito que corresponde a este Ayuntamiento, que es nuestra solidaridad con las víctimas y dejar el resto a la ONU y a las organizaciones internacionales.

El **Sr. Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M.,** intervino manifestando: Estamos de acuerdo en los puntos 1º y 6º. El pueblo judío está en todo el mundo y son un contrasentido los puntos 4º y 5º. Es importante no perder la comunicación y el respeto, y negociar hasta el final.

Finalmente intervino el **Sr. Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A.,** manifestando: Se trata de un ataque del gobierno de Israel contra una flota de ayuda humanitaria, desde los diferentes grupos políticos se pueden justificar como quieran, pero lo que está claro es que el gobierno de Israel es posiblemente de los únicos a nivel internacional que practica el terrorismo de estado. Son muchos los asesinatos selectivos que se cometen porque tienen una tecnología punta como no tienen otros estados. En la propuesta se habla de otra actuación y es algo que está sucediendo continuamente aunque los medios de comunicación no se hagan eco de ello. No tenemos inconveniente en que los puntos de la moción se voten por separado pero que no se intente comparar lo que pasa en otros países con lo



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

que pasa en Israel porque en otros países puede haber diferentes opiniones políticas pero no en absoluto lo que pasa en el Estado de Israel ni lo que pasa en otros países porque el P.P. cuando el último golpe de estado en Centro América rápidamente se posicionó a favor de los golpistas. El Sr. Presidente del P.P. estuvo en Colombia felicitando a todo un gobierno democrático y son miles los fallecidos como consecuencia de colgarles la etiqueta de terroristas y están investigando una fosa común con 2.500 asesinados, y ése no es un gobierno de los que ellos denominan comunistas, será un gobierno de los que ellos denominan de su partido.

El tema no va por ahí, sino que va por lo sucedido por parte de Israel contra la flotilla solidaria, que no van armados. Que no se quiera ahora empañar el sufrimiento de un pueblo con los atentados que comete el pueblo de Israel, lo mismo que pasa con el pueblo saharauí por parte de Marruecos.

No tenemos inconveniente en que se vote por separado.

A continuación se sometieron a votación los apartados 1º, 6º y 7º, con la modificación expresada por el Grupo Socialista, siendo aprobados por mayoría de votos: 21 a favor y 2 abstenciones por ausencia.

Seguidamente se procedió a la votación del resto de los apartados de la moción, siendo rechazados según el siguiente resultado: 2 votos a favor (del Grupo I.U.-L.V.-C.A.), 18 en contra (10 del Grupo Popular y 8 del Grupo Socialista) y 3 abstenciones (1 del G.I.P.M.T.M. y 2 por ausencia del Grupo Andalucista y del Sr. López Guerrero).

**15.-MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA ADHESIÓN AL PACTO PROVINCIAL PARA PRESERVAR Y DIFUNDIR LA CULTURA ALIMENTARIA MALAGUEÑA.**- Conocida la moción de fecha 18 de junio de 2010, del siguiente contenido:

*“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*Producir, distribuir y consumir alimentos son actividades fundamentales para el sostén y reproducción de la vida humana. Su profundo contenido sociocultural, ético y político las convierte en un asunto principal de nuestro tiempo*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*que la ciudadanía, desde el ejercicio de sus derechos y deberes democráticos, y las administraciones públicas, desde su responsabilidad, deben encarar con absoluta decisión.*

*En este sentido viene produciéndose desde hace unos años en todos los ámbitos institucionales un discreto pero firme y continuo proceso de reconocimiento de la trascendencia cultural de lo alimentario:*

*Así, la ONU, que recoge el derecho humano a la alimentación en su carta fundamental, ha reconocido a través del FAO que tal derecho se concreta en la disponibilidad universal de comida suficiente, segura y culturalmente aceptable.*

*Por su parte la Comisión Europea en el año 1996, representada por su Comisario de Cultura D. Marcelino Oreja, firmó un Acuerdo con la Academia Internacional de Gastronomía, declarando la cocina y la gastronomía como parte del patrimonio cultural común de Europa.*

*El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de 4 de marzo de 2008, adoptó el acuerdo de apoyar los trámites necesarios para que la alimentación mediterránea sea considerada como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad.*

*En 2009, el Gobierno de España, junto con los de otros tres países mediterráneos ribereños (Grecia, Italia y Marruecos), presentaba ante el Secretario de la UNESCO la candidatura para que la Dieta Mediterránea sea considerada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.*

*En otoño del mismo año, por iniciativa de D. Rafael Simancas, la Comisión de Cultura del Congreso de los Diputados de España aprobó una proposición no de ley instando al Gobierno a: “1º Establecer que la cocina y la gastronomía de las nacionalidades y regiones de España constituyan parte fundamental de su patrimonio cultural. 2º Llevar a cabo las medidas necesarias para apoyar las acciones impulsadas por las administraciones autonómicas para la conservación y vigencia de su patrimonio gastronómico cultural, así como su difusión a nivel internacional. 3º Trabajar para facilitar la cooperación y coordinación con las diferentes administraciones con el objetivo de preservar, actualizar y desarrollar nuestro patrimonio gastronómico-cultural y a difundir los aspectos más positivos de la alimentación, la cocina y la gastronomía españolas en el mundo”.*

*Muy poco tiempo después la Junta General del Principado de Asturias aprobó su proposición no de ley instando “al Consejo de Gobierno a que favorezca la significación de la gastronomía asturiana como parte integrante de la cultura del Principado, de forma que pueda ser “recogida, documentada, debidamente protegida y puesta en servicio de la ciudadanía. El camino a seguir es la reforma de la ley de \*Patrimonio cultural para la incorporación de la gastronomía como Bien de Interés Cultural (BIC) Inmaterial”.*

*Las iniciativas citadas persiguen el reconocimiento de un hecho evidente: la*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*alimentación, la cocina y la gastronomía forman parte esencial del desarrollo social, económico y cultura de todos los pueblos y naciones del mundo, y albergan una consecuencia implícita en sus planteamientos: la alimentación humana, en toda su dimensión, debe pasar del azaroso terreno de la adaptación a las coyunturas históricas al terreno de las estrategias públicas, dictadas desde los criterios del interés general y el bien común.*

*Además de los propios alimentos, el patrimonio alimentario malagueño comprende, conocimientos y habilidades, prácticas, representaciones, expresiones, y también objetos, espacios y paisajes, resultado de la acción continuada de las comunidades y grupos sociales de nuestras ciudades, pueblos y comarcas. El continuo diario de la alimentación de nuestras gentes, en interacción con la singular naturaleza de la provincia y sus entornos, ha generado formas de aprovechamiento, redes de intercambio y flujos de conocimientos cuyo resultado histórico es un tesoro alimentario, una cultura, aún viva, al menos en los corazones y la memoria colectiva de muchos malagueños. Una cultura de la que podemos sentirnos partícipes con orgullo y noble satisfacción ya que debemos proteger si no queremos que sea condenada por el ritmo loco de la Historia a la plácida vida de los museos. La defensa de este legado alimentario merece, por todo ello, ser objeto de salvaguarda como parte esencial del Patrimonio Cultura de la Provincia de Málaga.*

*Pero no se trata sólo de preservar una herencia cerrada y acabada, se trata de garantizar su transmisión a las futuras generaciones. Se trata, desde el conocimiento y el respeto a una tradición milenaria, de asumir el reto de su necesaria actualización a la compleja sociedad global del siglo XXI.*

*A los valores ya consagrados por la Ciencia y por la Historia, de nuestra tradición cultural alimentaria- mediterraneidad, singularidad alimentaria y culinaria, excelencia gastronómica- es imperativo añadir ahora los actuales valores éticos, sociales y ecológicos que priman la salud pública, la sostenibilidad, la justicia social, la igualdad de género, la participación creciente de la ciudadanía en los asuntos públicos y la democratización de la alimentación y el disfrute gastronómico; no olvidando que lo importante es contribuir al desarrollo en nuestro entorno de modos de vida y alimentación justos, responsables y respetuosos con el medio ambiente, apropiados para mantener y mejorar la salud de las personas en un mundo también saludable y sostenible.*

*En concreto, hablar de Cultura Alimentaria Malagueña debe ser hablar de un corpus de convicciones y de prácticas que integre equilibrada y respetuosamente la innovación en la cocina tradicional y popular, que apoye decididamente sus productos locales, especialmente los ecológicos, que favorezca la creación de canales cortos de comercialización y valore en justicia el trabajo de las personas*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*dedicadas a su producción, y que integre indiscriminadamente a la ciudadanía, a toda la ciudadanía, en la consideración de sus asuntos alimentarios. En definitiva, hablamos de un proyecto colectivo que se oriente hacia unos modos de producción, comercialización y disfrute de los alimentos más sostenibles desde el punto de vista ambiental y más justos desde el punto de vista social.*

*En mérito a lo expuesto, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS:**

*1.- Manifestar, reconocer y defender la Cultura Alimentaria Malagueña como parte esencial del Patrimonio Cultural de la Provincia de Málaga que debemos preservar y difundir.*

*2.- Manifestar que, asumiendo el principio de ejemplaridad pública, el Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga, se compromete a impregnar de manera transversal, sus políticas económicas, culturales y formativas de esta nueva sensibilidad alimentaria y a hacer uso explícito de los productos malagueños en el desarrollo de sus actividades gastronómicas institucionales.*

*3.- Reconocer la necesidad de impulsar un gran Pacto Provincial para preservar y difundir la cultura Alimentaria Malagueña.*

*4.- Instar a la Junta de Andalucía a que actúe en la forma que proceda para que la gastronomía andaluza sea considerada como parte esencial del patrimonio cultural andaluz.”*

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión extraordinaria celebrada el 22 de junio de 2010, en la que se dictamina el formular la presente moción como institucional.

**El Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los 22 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho la integran, **acuerda:**

**1º.-** Que la presente moción sea institucional de toda la Corporación.

**2º.-** MANIFESTAR, RECONOCER Y DEFENDER la Cultura Alimentaria Malagueña como parte esencial del Patrimonio Cultural de la Provincia de Málaga que debemos preservar y difundir.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**3º.- MANIFESTAR** que, asumiendo el principio de ejemplaridad pública, el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, se compromete a impregnar de manera transversal, sus políticas económicas, culturales y formativas de esta nueva sensibilidad alimentaria y a hacer uso explícito de los productos malagueños en el desarrollo de sus actividades gastronómicas institucionales.

**4º.- RECONOCER** la necesidad de impulsar un gran Pacto Provincial para preservar y difundir la cultural Alimentaria Malagueña.

**5º.- INSTAR** a la Junta de Andalucía a que actúe en la forma que proceda para que la gastronomía andaluza sea considerada como parte esencial del patrimonio cultural andaluz.

Iniciado el presente punto se reincorporó a la sesión el Sr. Morales Badía.

#### **16.- ASUNTOS URGENTES.-**

**A) MOCIÓN QUE PRESENTA D. CLAUDIO A. MORALES BADÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA SOBRE MEDIDAS ANTI-CRISIS.-** Conocida la moción de referencia de fecha 28 de junio de 2010, en la que se propone:

“1. Paralizar el servicio municipal de transporte público (el tranvía), ya que el déficit que origina anualmente es de más de 800.000 euros.

2. Sustitución de los Gerentes de las empresas Emvipsa, Parque Agroalimentario, Gerencia de Urbanismo, por funcionarios del propio Ayuntamiento. Ahorro de unos 180.000 €.

3. Congelación del empleo público en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, así como en el resto de empresas públicas del Ayuntamiento.

4. Recortes en la Delegación de Ferias y Fiestas”.

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 1 voto a favor del Grupo Andalucista y 21 abstenciones (10 del Grupo Popular, 8 del Grupo Socialista, 1 del



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

G.I.P.M.T.M., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. ). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

Finalizada la votación se ausentó de la sesión el Sr. Marín Fernández.

**B) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR DE AYUDA AL FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN.**- Conocida la moción de referencia de fecha 21 de junio de 2010, en la que se propone: “iniciar los trámites para la consecución de dicha ayuda de manera inmediata”

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 10 votos a favor del Grupo Popular y 11 abstenciones (8 del Grupo Socialista, 1 del G.I.P.M.T.M., 1 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Grupo Andalucista). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

**C) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR CON RELACIÓN AL PAGO DEL DÉFICIT ECONÓMICO Y DE LA TERCERA UNIDAD DEL PRIMER TRANVÍA DE ANDALUCÍA, DE ACUERDO CON EL COMPROMISO DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA EN SU VISITA A VÉLEZ-MÁLAGA EL PASADO 30 DE ENERO DE 2009.**- Conocida la moción de referencia de fecha 19 de abril de 2010, en la que se propone:

“Exigir a la Junta de Andalucía la habilitación de una ayuda económica puntual y extraordinaria por importe de 3.700.000 euros para paliar el actual déficit del primer tranvía de Andalucía, y hacer frente al pago de la tercera unidad del tranvía, en cumplimiento del compromiso público adquirido por el ex Presidente de la Junta de Andalucía el pasado 30 de enero de 2009 con el pueblo de Vélez-Málaga”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 10 votos a favor del Grupo Popular y 11 abstenciones (8 del Grupo Socialista, 1 del G.I.P.M.T.M., 1 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Grupo Andalucista). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

D) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR DE AYUDA ECONÓMICA A JÓVENES PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNET DE CONDUCIR.- Dada cuenta de la moción de referencia de fecha 18 de mayo de 2.010 en la que se propone:

“Puesta en marcha del programa de ayuda a los jóvenes del municipio para la obtención del carnet de conducir en los términos expresados.”

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 10 votos a favor del Grupo Popular y 11 abstenciones (8 del Grupo Socialista, 1 del G.I.P.M.T.M., 1 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Grupo Andalucista). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

E) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN A LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN PROCEDIMIENTOS PENALES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.- Dada cuenta de la moción de referencia, de fecha 23 de marzo de 2.010, en la que se propone:

“**Primero.-** Que hayan sido motivados por una inculpación que tenga su origen o causa directa en la intervención del miembro de la Corporación en una actuación administrativa o de otra índole realizada en el cumplimiento de las funciones atribuidas por las disposiciones aplicables a su actividad como tal miembro de la Corporación o en cumplimiento o desarrollo de acuerdos de los órganos de ésta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**Segundo.-** Que dicha intervención no haya sido llevada a cabo con abuso, exceso, desviación de poder o en convergencia con intereses particulares propios de los interesados o del grupo político o de otra índole al que pertenecen susceptibles de ser discernidos de los intereses de la Corporación, pues en tal caso la actuación no puede considerarse como propia del ejercicio de la función, sino como realizada en interés particular.

**Tercero.-** Que se declare la inexistencia de responsabilidad criminal por falta objetiva de participación o de conocimiento en los hechos determinantes de la responsabilidad penal, la inexistencia de éstos o su carácter lícito.

**Cuarto.-** Que se acuerde su representación y defensa por acuerdo del Pleno de la Corporación. En caso de urgencia motivada corresponderá el acuerdo a la Junta de Gobierno Local, dando cuenta inmediatamente al Pleno de la Corporación en la primera sesión plenaria que se celebre.”

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 10 votos a favor del Grupo Popular y 11 abstenciones (8 del Grupo Socialista, 1 del G.I.P.M.T.M., 1 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Grupo Andalucista). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

**F) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL ACCESO DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA AL RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN DE MUNICIPIO DE GRAN POBLACIÓN, DE ACUERDO CON LA LEY 2/2008 DE 10 DE DICIEMBRE.**- Conocida la moción de referencia de fecha 19 de abril de 2010, en la que se propone:

“1.- Iniciar, de forma urgente, el procedimiento previsto en la Ley 2/2008, de 10 de diciembre (BOJA del 22.12.08) para la obtención de la distinción y consideración de municipio de gran población de Andalucía.

2.- La memoria justificativa que acredite la existencia de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales exigida en la citada Ley se elabore en el plazo de 2 meses del acuerdo plenario de iniciación del procedimiento”.

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 10 votos a favor del Grupo Popular y 11 abstenciones (8 del Grupo Socialista, 1 del G.I.P.M.T.M., 1 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Grupo Andalucista). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

**G) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DEL VIGENTE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VÉLEZ-MÁLAGA (PGOU).**- Dada cuenta de la moción de referencia, de fecha 22 de febrero de 2.010, en la que se propone:

“Que se proceda a la iniciación del procedimiento previsto en la vigente LOUA para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Vélez-Málaga vigente desde 1.996.”

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 10 votos a favor del Grupo Popular y 11 abstenciones (8 del Grupo Socialista, 1 del G.I.P.M.T.M., 1 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Grupo Andalucista). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

**17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**- En primer lugar se procedió a dar contestación a preguntas formuladas en el Pleno anterior:

**D<sup>a</sup> Sara Sánchez Rivas contestó:** Preguntaba el Sr. Delgado Bonilla:

-Sobre la incompatibilidad de un funcionario, tengo constancia de que



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

el acuerdo de la Junta de Gobierno ya lo tiene su Grupo.

-Respecto de la estación de autobuses nos decía que hacía falta mantener una reunión con las personas que tienen locales allí alquilados, por supuesto que ya hemos tenido la 1ª reunión y seguiremos trabajando con ellos. La pregunta que vd. hacía era que había que reunirse con las personas que tienen allí alquilado un local

-Con respecto al centro de interpretación de la caña de azúcar, se ha pedido una subvención de turismo sostenible de alrededor 1.200.000 euros, las obras de reparaciones que hay que hacer allí en el interior ya el juzgado nos permite entrar y se está evaluando por parte de los técnicos para que podamos solicitarle a la empresa el gasto que significa el poner en condiciones esas obras o ejecutar los avales que se tenían.

**D. Antonio López Guerrero contestó:**

-Sobre la remodelación del paseo marítimo de Torre del Mar, en el Plan Fomit hay aprobados 2.583.762 euros. Teníamos previsto hacer más obras ahí pero la situación en la que nos encontramos se va a hacer con el Plan Fomit. Respecto al carril bici hay alumbradas algunas zonas, algunas zonas del paseo marítimo y en los pasillos echarle hormigón estructurado para evitar que no vaya esa zona de albero a las playas. El carril bici que teníamos interés que fuese bordeando los chiringuitos al final no ha sido posible y también la colaboración de Costas y esperamos después del verano que se inicien las obras. Resaltar la buena actuación que está haciendo Costas como en la regeneración de las playas, en Benjarafe donde estaba el antiguo campo de fútbol donde se ha ganado unos 12.000 m2 de playa con coste cero para el Ayuntamiento y en Chilches se ha regenerado bastante playa.

**D. Fermín Domínguez Cabello contestó:**

-Al Sr. Delgado Bonilla sobre una plaza de técnico medioambiental y “el colegio de biólogos nos ha remitido un escrito a todos los partidos políticos en el que nos comunica que han impugnado esta plaza porque o se acepta como suficiente esta titulación de biología y me gustaría saber qué respuesta se les ha dado (...)”. Al respecto decirle que estamos trabajando en este asunto y de hecho tenemos una respuesta del consultor donde parece que prevalece el principio de exclusividad, también el de libertad de idoneidad ya que al existir una base de enseñanzas comunes entre algunas ramas de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

enseñanzas técnicas ésto dota a sus titulados superiores de un fondo igual de conocimientos técnicos que con independencia de las distintas especialidades permiten el desempeño de puestos de trabajo en los que no sean necesario unos determinados conocimientos sino una capacidad técnica común y genérica que no resulta de la titulación específica obtenida sino del conjunto de los estudios que se hubiesen seguido. Por tanto, lo que nos interesa saber ahora es cuáles son las materias comunes. Se ha hecho una consulta externa y cuando la tengamos se lo comunicaremos.

A continuación se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

**D. Francisco Delgado Bonilla** formuló los siguientes:

-¿Qué ha pasado con los huertos ecológicos en cuanto a las obras adjudicadas que se iban a realizar en la parcela deportiva de Casa de la Viña?, se ha oído por los medios una paralización de unas obras adjudicadas por parte de los vecinos que no están de acuerdo, nosotros estamos de acuerdo con los vecinos porque en una zona residencial no se puede implantar. ¿Qué va a hacer el Equipo de Gobierno?, parece que el Sr. Rincón ha paralizado esta actuación en una obra que ya está adjudicada. Es una zona deportiva y no sé si es compatible con un uso agrícola. También está ocurriendo en el SUP.T-7.

-Queremos un informe sobre todo lo que ha acontecido con el tema del servicio de vigilancia y salvamento, se han dejado a muchas personas fuera de las que estaban prestando ese servicio, se le ha adjudicado a una asociación de Rincón de la Victoria cuando era compartido en el año 2009 entre Cruz Roja y Protección Civil. Hay servicios que no se están llevando a cabo, no hay servicio en Caleta, tampoco en Almayate y la situación es preocupante para la seguridad de las personas.

-Respecto a limpieza de playas, quiero saber quién ha sido el que ha tomado esta decisión de que el servicio no se preste por el personal que lo estaba prestando porque entiendo que la renta básica no está para quitarle el trabajo a otros, que es lo que está sucediendo, puede ir como complemento pero no en detrimento de los que lo estaban desarrollando.

-Quiero saber quién está detrás de una reclasificación que se está promoviendo ahora mismo por Salsa Natura junto al Ingenio. Creo que es otra vez la empresa Larios apoyada por no sé quién. Y no sólo ahí sino también en



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

los terrenos junto al campo de fútbol de Torre del Mar.

Al respecto le contestó la **Sra. Alcaldesa**: No hay nada, cuando haya algo se le informará debidamente.

Continuó el **Sr. Delgado Bonilla**:

-Hay una propuesta de Emvipsa de que se van a vender las plantas 3ª y 4ª que está en concesión administrativa mediante un derecho de superficie, solicito un informe de la Gerencia que falta porque parece mentira que no se conozca que ese suelo tiene aprovechamiento urbanístico. Si vendemos el subsuelo el Ayuntamiento deja de ingresar en un futuro 3, 4 o 5 millones de euros que vale, y ahí se puede edificar y si vendemos estamos renunciando a mucho dinero.

Le contestó la **Sra. Alcaldesa**: Jurídicamente tiene sus informes y se les hará llegar.

Continuó el **Sr. Delgado Bonilla**: Éso tiene aprovechamiento urbanístico y es patrimonio municipal, es un techo de 3000 m2 y si se vende el subsuelo no se puede edificar. Solicito un informe sobre la compatibilidad urbanística de esa actuación.

-En la Romería de Lagos observamos vertido de aguas fecales del río al mar, ¿se ha hecho algo al respecto?.

-Es necesario por la imagen del municipio el quitar las aletas de tiburón o, al menos, mantener las que hay.

-¿Qué ha pasado con el viaje a Sevilla para el déficit del tranvía, para la puesta en funcionamiento de la 2ª fase y para la 3ª unidad?.

-¿Qué tipo de actuación se está haciendo en una vivienda en la C/ Las Tiendas que se está actuando en el remozado de la fachada?, ¿por qué se está realizando esta actuación?, quiero saberlo porque aquí no puede haber privilegio, ¿por qué o se ha hecho a través del seguro de responsabilidad que tiene el Ayuntamiento?.

-¿Qué negociaciones se están llevando a cabo por la empresa Althenia para pagar los más de 9 millones que se les adeuda y cómo va la ampliación



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

del servicio conforme al pliego de condiciones?.

-Que me explique el Delegado de Hacienda con qué recursos se va a hacer frente al pago del canon que se le adeuda a FCC, teniendo en cuenta que la ley dice que hay que pagar antes las obligaciones pendientes.

-Respecto a las ocupaciones de vía pública ¿qué actuaciones se van a hacer en Torre del Mar, que se ha convertido en un paraíso?.

-¿Cuándo se va a celebrar el Pleno para tratar el asunto de la petición para que Vélez-Málaga sea municipio de gran población?.

Le contestó la **Sra. Alcaldesa**: Se me había pasado, nos pondremos de acuerdo los distintos grupos para señalar el día de su convocatoria.

Continuó el **Sr. Delgado Bonilla**:

-Situación de los monitores deportivos después de la sentencia que reconoce que estaban en cesión ilícita dándoles la opción a los trabajadores de acogerse como indefinidos en Crespo o en el Ayuntamiento. ¿Saben si los trabajadores han solicitado ya la ejecución de la sentencia? Lo digo porque si no hay nuevo presupuesto difícilmente se puede cumplir este fallo.

-¿Qué va a pasar con el tanatorio?, tiene informes favorables, hay una inversión y unos gastos, las licencias de obras son procedimientos reglados y si no se concede esa licencia podemos estar ante una actuación prevaricadora. Estamos absolutamente en contra de la instalación de ese tanatorio, hay alguien que ha impulsado este tema y tendrá que dar la cara ante este Pleno de esto.

-¿Cuándo se va a empezar a devolver la tasa de basura?.

**D. Antonio López Rosique** formuló la siguiente pregunta:

-Al Delegado de Deportes: Los benjamines de la escuela de fútbol de Torre del Mar han quedado en cuarto lugar de toda Andalucía, ¿se va a hacer algo?. Le contestó el Sr. Delegado afirmativamente.

**D<sup>a</sup> Rocío Ruiz Narváez** preguntó:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

-¿Qué ocurre con las obras de infantil del colegio de Benajárfate?

Le contestó el **Teniente de Alcalde** de la zona manifestando: Estamos convencidos que esas obras hay que terminarlas, puede tener la certeza de que las obras se terminarán lo antes posible.

¿Para cuando comience el curso estarán listas?, preguntó la **Sra. Ruiz**. Le contestó el **Delegado de Educación**: Por parte del Ayuntamiento nos hemos comprometido con la Directora del Centro para tenerlas terminadas para cuando empiece el curso.

**D. Antonio Arrieta España** intervino manifestando:

-Reiterar pregunta del Pleno de febrero respecto a cómo se ha hecho el procedimiento para que en una zona verde pública se instale un transformador eléctrico junto a la iglesia de Benajárfate, quién lo ha autorizado.

**D. Claudio A. Morales Badía** manifestó:

-¿Para cuándo el presupuesto municipal?

-Reitero mi solicitud para poder realizar una visita a las obras que se están haciendo en el hospital San Juan de Dios.

Iniciado el presente punto se reincorporó a la sesión el Sr. Marín Fernández y se ausentó el Sr. Rincón Granados.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión siendo las quince horas y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario General, certifico.